

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CONSULTORÍA TRIBUTARIA**



**BENEFICIOS POR INCENTIVOS FISCALES A NUEVOS PROYECTOS DE
INVERSIÓN EN LA INDUSTRIA DE TURISMO EN GUATEMALA.**

LICDA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA OSEIDA

GUATEMALA, MARZO DE 2019

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CONSULTORÍA TRIBUTARIA**



**BENEFICIOS POR INCENTIVOS FISCALES A NUEVOS PROYECTOS DE
INVERSIÓN EN LA INDUSTRIA DE TURISMO EN GUATEMALA.**

Informe final de tesis para la obtención del Grado de Maestría en Consultoría Tributaria, con base en el Normativo para la elaboración de Tesis de Grado de la Escuela de Estudios de Postgrado, actualizado y aprobado por la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, en la resolución contenida en el Numeral 6.1, Punto SEXTO del Acta 15-2009 de la sesión celebrada el 14 de julio de 2009.

AUTOR

LICDA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA OSEIDA

ASESOR

DOCTOR EDWIN HUMBERTO SALAZAR JEREZ

GUATEMALA, MARZO DE 2019

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal I:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal II:	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal III:	Vacante
Vocal IV:	Br. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal V:	P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

**JURADO EXAMINADOR QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS SEGÚN
EL ACTA CORRESPONDIENTE**

Presidente:	MSc. José Antonio Diéguez Ruano
Secretario:	MSc. José Rubén Ramírez Molina
Examinador:	MSc. Pedro Vinicio Ortiz

ACTA/EP No. 0567

ACTA No. 46-2018

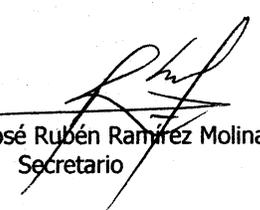
En el Salón No. 3 del Edificio S-11 de la Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala, nos reunimos los infrascritos miembros del Jurado Examinador, el 7 de noviembre de 2018, a las 16:00 horas para practicar el **EXAMEN GENERAL DE TESIS** de la Licenciada María del Carmen García Oseida, carné No. 9214389, estudiante de la Maestría en Consultoría Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Consultoría Tributaria. El examen se realizó de acuerdo con el normativo de Tesis, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas en el numeral 6.1, Punto SEXTO del Acta 15-2009 de la sesión celebrada el 14 de julio de 2009.

Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado "**BENEFICIOS POR INCENTIVOS FISCALES A NUEVOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA INDUSTRIA DE TURISMO DE GUATEMALA**", dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. El examen fue APROBADO con una nota promedio de 80 puntos, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante del jurado examinador. El Tribunal hace las siguientes recomendaciones: Que el sustentante incorpore las enmiendas señaladas dentro de los 30 días calendario.

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



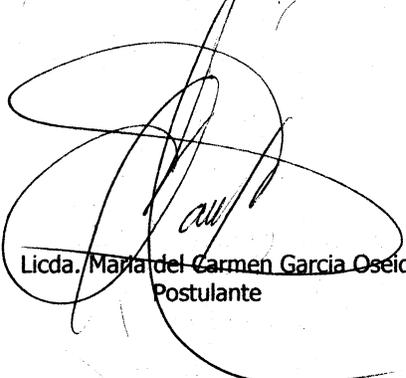
MSc. José Antonio Diéguez Ruano
Presidente



MSc. José Rubén Ramírez Molina
Secretario



MSc. Pedro Vinicio Ortiz
Vocal I



Licda. María del Carmen García Oseida
Postulante



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

ADENDUM

El infrascrito Presidente del Jurado Examinador CERTIFICA que la estudiante María del Carmen Garcia Oseida, incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro examinador del Jurado.

Guatemala, 9 de enero de 2,019.

(f)

MSc. José Antonio Diéguez
Presidente



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Edificio "s-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 0195-2019
Guatemala, 22 de Febrero de 2019

Estudiante
María del Carmen Garcia Oseida
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Quinto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 02-2019, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 18 de febrero de 2019, que en su parte conducente dice:

"QUINTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

5.1 Graduaciones

5.1.1 Elaboración y Examen de Tesis

Se tienen a la vista providencias y oficios de las Direcciones de Escuela de Contaduría Pública y Auditoría y de Estudios de Postgrado; documentos en los que se informa que los estudiantes que se listan a continuación, aprobaron el Examen de Tesis, por lo que se trasladan las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis y expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1º. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis. 2º. Autorizar la impresión de tesis y la graduación a los siguientes estudiantes:

Escuela de Estudios de Postgrado

Maestría en Consultoría Tributaria

María del Carmen Garcia Oseida	9214389	BENEFICIOS POR INCENTIVOS FISCALES A NUEVOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA INDUSTRIA DE TURISMO DE GUATEMALA
--------------------------------	---------	--

3o. Manifiestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



m.ch

DEDICATORIA

- A Dios: Infinitas gracias por guiar mis pasos con la luz de la sabiduría, a través de la cual pude culminar una meta más de mi vida.
- A mi madre: ROMELIA OSEIDA DE GARCIA +
Aunque ya no estés conmigo, quiero agradecerte por darme tu amor incondicional, por tus sacrificios y esfuerzos para ayudarme a salir adelante, y por esos sabios consejos que siempre me brindaste y que hoy más que nunca los extraño.
- A mi padre: CATARINO GARCÍA PAREDES
Por todo su amor, sabios consejos y ayuda incondicional en todos los momentos de mi vida.
- A mi hija: NATALY SOFIA
Con todo mi amor, por ser quien me llena de alegría y dicha, por compartir mis desvelos de estudios, que este triunfo le sirva de motivación para alcanzar las metas de su vida.
- A mi hermana: ROSAURA +
Elevo mis oraciones al cielo, y te agradezco por todos los momentos lindos que compartimos, nuestras travesuras de niñas y adolescentes, siempre te llevo en mi pensamiento y mi corazón.
- A mis hermanos: JOSÉ LUIS, MARÍA ELIZABETH Y MARCO TULIO
Por el amor, estímulo y apoyo brindado en todos los momentos difíciles de mi vida.
- A mi familia en general principalmente a mis sobrinas y cuñadas: Con mucho cariño, espero que este triunfo les sirva de aliciente en su futuro.
- A mi Padrino y Maestro: Doctor EDWIN HUMBERTO SALAZAR JEREZ
Por ser mi guía y estímulo para seguir adelante, sin su ayuda incondicional, no hubiera podido cerrar círculos en mi vida personal y profesional.
- A mis amigos: Agradezco por sus muestras de cariño y por los años de amistad, en especial a: MSc. VILMA ALVARADO, Licda. MONICA ORDOÑEZ, MSc. REGINA ELIAS, MSc. MARIO FRANCISCO XOCOY.

ÍNDICE

PÁGINA

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
1. ANTECEDENTES	1
1.1 Reseña Histórica del Turismo en Guatemala.....	1
1.2 Justificación	12
2. MARCO TEÓRICO O CONCEPTUAL	14
2.1 Las exenciones fiscales.....	14
2.2 Marco jurídico legal	18
2.3 Servicio hotelero	18
2.4 El turismo como actividad económica	19
2.5 Ley de fomento turístico nacional.....	20
2.6 El reglamento para establecimientos de hospedaje	20
2.7 La industria turística	25
2.7.1 Hoteles.....	26
2.7.2 Agencias de turismo.....	26
2.7.3 Restaurantes.....	26
2.7.4 Otros	27
2.8 El turismo en Guatemala	27
2.8.1 Turismo de naturaleza en función social.....	28
2.8.2 El turismo de naturaleza opción de desarrollo sostenible	29
2.8.3 Turismo de salud.....	30
2.8.4 Donde puede encontrarse.....	34
2.8.4.1 Salud del turista	35
2.8.4.2 Turismo por razones de salud.....	35
2.8.5 Finalidades del INGUAT	36
3. MARCO METODOLÓGICO	44
3.1 Definición del problema	44
3.2 Objetivos	44
3.2.1 Objetivo general	45
3.2.2 Objetivos específicos	45
3.3 Hipótesis.....	45
3.4 Métodos y técnicas utilizadas.....	46
3.4.1 Método científico	46
3.4.2 Métodos deductivo e inductivo	47

3.4.3 Observación y levantado de datos	47
3.4.4 Técnicas de investigación	47
4. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	49
4.2 Comentarios sobre la verificación de la hipótesis.....	59
CONCLUSIONES.....	61
RECOMENDACIONES	62
BIBLIOGRAFÍA	63

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento contiene el estudio sobre beneficios por incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión en la industria de turismo, en favor de hoteles cinco estrellas, servicios de transporte, talleres de artesanos, agencias de viajes de turismo, arrendadoras de vehículos; así como, centros recreativos y parques ecológicos en Guatemala. Se plantea desde el punto de vista legal, tributario y laboral. El estudio parte de la importancia que representan los beneficios por incentivos fiscales para los nuevos inversionistas, los trabajadores y el Estado, debido a que el sector del turismo es uno de los que genera más divisas para este país. Y su principal objetivo es: determinar los beneficios que obtendrá el país en la implementación de incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión en la Industria Turística en Guatemala para fortalecer la economía del país.

El desarrollo del tema beneficios por incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión en la industria de turismo, implica un estudio considerando los siguientes aspectos: a) El turismo es un sector potencial que genera importantes ingresos de divisas para el país; b) la generación de impuestos indirectos y; c) la importancia por la generación de empleos.

Actualmente no se cuenta con una normativa específica aplicable a beneficios por incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión en la industria de turismo, que sirva para explotar adecuadamente el potencial turístico, en beneficio de la población por la generación de empleos y para el Estado por la generación de divisas y el incremento de la recaudación tributaria a través de impuestos indirectos.

Al no contar con una normativa específica aplicable a beneficios por incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión en la industria de turismo, se deja escapar el potencial del sector turismo con que cuenta el país, para dinamizar la economía y con ello el crecimiento económico.

En materia laboral este sector contribuye de manera importante en forma directa e indirecta a la generación de empleos, ya que en año 2013 la contribución del sector turismo fue de 7.7%.

Con base en el estudio realizado se determina que es imperativo otorgar beneficios por incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión para la industria de turismo en Guatemala, a efecto de mejorar la economía del país, generar nuevos empleos e incrementar la recaudación tributaria, a través de la captación de impuestos indirectos.

Ante esta situación, se hace necesario que el estado, a través del Congreso de la República, emita una normativa específica para otorgar beneficios por incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión para la industria de turismo en Guatemala, tomando en consideración el potencial que representa el sector turismo, el cual hoy por hoy, no se ha explotado adecuadamente en beneficio del Estado y sus habitantes.

INTRODUCCIÓN

Considerando que la Industria del Turismo en Guatemala, año con año, ha tenido un repunte en cuanto al crecimiento de turistas que visitan el país, y refleja un alza en la economía que se puede comprobar mediante las estadísticas que presenta el Instituto Guatemalteco de Turismo en su memoria de labores anual, donde compartió que en el año 2016 el número de turistas no residentes fue de 1,906,195, mientras que en el año 2017 ascendió a 2,113,270; en relación al año 2016, hubo un incremento general del 11%, lo que significó que vinieron 207,075 visitantes más.

También es importante mencionar la información presentada por el Banco de Guatemala, donde se puede observar que el sector turístico es de los principales generadores de divisas para el país, en el año 2016 ingreso 958.5 millones de dólares mientras que en el año 2017 ingreso 969.4 millones de dólares con una tasa de variación anual de 1.1.

Por lo expuesto, se realizó la investigación del tema denominado: beneficios por incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión en la industria de turismo en Guatemala, porque existe la necesidad de incentivar y mantener el crecimiento de la industria turística, mediante el otorgamiento de beneficios fiscales consistentes en la exención del Impuesto sobre la Renta (ISR) en los mismos.

El Estado Guatemalteco debe orientar acciones para incentivar a las personas interesadas en invertir en la industria turística, otorgando incentivos fiscales que propicien la llegada de capital por parte de inversionistas locales y extranjeros, tomando en cuenta que el turismo actualmente es uno de los sectores más importantes de la economía nacional.

Las exenciones fiscales que a la fecha se tiene en Guatemala no cumplen con el objetivo de atraer más capital, por lo que esta medida no garantiza el desarrollo de la industria turística en el país, pues factores como la existencia de buena infraestructura, el crecimiento económico, la apertura comercial y la seguridad

jurídica y personal, pesan más a la hora que un inversionista decida traer su dinero al país.

La exoneración del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) para proyectos nuevos por diez años, que se aplicaría únicamente a hoteles cinco estrellas, servicios de transporte, talleres de artesanos, agencias de turismo, de viajes, arrendadoras de vehículos, así como a las grandes construcciones como centros recreativos, parques ecológicos, e infraestructura portuaria y aeroportuaria; provocaría un incremento significativo en la economía del país, mejorando con ello la calidad de vida de los habitantes, proyección internacional e incremento de la recaudación tributaria por impuestos indirectos.

La exoneración del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) para proyectos nuevos por diez años, que se aplicaría únicamente a hoteles cinco estrellas, servicios de transporte, talleres de artesanos, agencias de turismo, de viajes, arrendadoras de vehículos, así como a las grandes construcciones como centros recreativos, parques ecológicos, e infraestructura portuaria y aeroportuaria, provocaría un incremento significativo en la economía del país, mejorando con ello la calidad de vida de los habitantes, proyección internacional e incremento de la recaudación tributaria por impuestos indirectos.

En el plan de investigación con relación a la definición del problema ¿Cuáles serán los beneficios que prometería a la industria turística una ley de incentivos fiscales? Lleva a formular la hipótesis siguiente:

Determinar los beneficios que se obtendrán en la implementación de incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión en la Industria Turística en Guatemala.

.

Como objetivo general se tiene el determinar los beneficios que obtendrá el país en la implementación de incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión en la Industria Turística en Guatemala.

Los objetivos específicos son los siguientes: a) evaluar el Impacto de la incidencia en el desarrollo económico y social del país, como resultado de la propuesta de implementación de beneficios por incentivos fiscales en la Industria Turística y b) proponer las rutas a seguir por parte del Estado para mantener el crecimiento de la Industria Turística de Guatemala, representando con ello un ingreso significativo en la economía del país.

El presente informe está compuesto de cuatro capítulos que se describen a continuación:

Capítulo I, en este capítulo se muestran los antecedentes de la investigación como también la justificación.

Capítulo II, está conformado por el marco teórico conceptual, exenciones fiscales, marco jurídico legal, servicio hotelero, el turismo como actividad económica, ley de fomento turístico nacional, reglamento para establecimientos de hospedaje, la industria turística, hoteles, agencias de turismo, restaurantes, otros, el turismo en Guatemala, turismo de naturaleza en función social, turismos de naturaleza en función sostenible, turismo de salud, salud del turista, turismo por razones de salud y finalidades del INGUAT.

Capítulo III, en este capítulo presenta el marco metodológico, definición del problema, objetivos generales y específicos, hipótesis, métodos y técnicas utilizadas, método científico, método deductivo e inductivo, observación y levantado de datos y las técnicas de investigación.

Capítulo IV, finalmente se puede observar el análisis de los resultados obtenidos y la verificación de la hipótesis.

Por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones que se consideran relevantes de acuerdo a la investigación realizada. Asimismo, se incluye la bibliografía que sirvió de base para los temas expuestos.

1. ANTECEDENTES

1.1 Reseña Histórica del Turismo en Guatemala

La República de Guatemala tiene una población al año 2017 de 16,548,168 habitantes, su extensión territorial 108,889 km² de territorio, densidad poblacional 152 habitantes por km², el país es un destino cultural único, con una historia que se remonta a más de 3500 años, que se evidencia en sitios monumentales de la Civilización Maya, así como con 3 sitios declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO; es rico en manifestaciones culturales y tradiciones con 22 etnias Mayas, Garífuna y Xinca. Su entorno natural mega diverso, lo componen 7 biomas, 14 zonas de vida, más de 300 microclimas, con un 31.04% del territorio nacional como reserva protegida.

Entre los años comprendidos del 2008 y 2017, la Industria Turística en Guatemala viene en un constante crecimiento, INGUAT compartió que en el año 2016 el número de turistas no residentes fue de 1,906,195, mientras que en el año 2017 ascendió a 2,113,270; en relación al año 2016, hubo un incremento general del 11%, lo que significó que vinieron 207,075 visitantes más, según se muestra en el cuadro número 1.

También es importante mencionar que las divisas generadas por turismo son muy representativas en la economía del país, como se puede observar en el cuadro número 2, en el año 2016 ingreso 958.5 millones de dólares mientras que en el año 2017 ingreso 969.4 millones de dólares con una tasa de variación anual de 1.1. Así mismo, el aumento en la demanda turística se ve reflejado a través de la recaudación del impuesto del 10% sobre el hospedaje. En 2017 representó un 9.53% más que el año anterior.

“En este año 2017, habremos recaudado más de Q120 millones por este concepto, en tanto en 2016 fue de Q110,319,690.00. Esto permitirá invertir más en mercadeo y desarrollo del producto turístico en el 2018, pero

también impacta en positivo a la recaudación del IVA, resaltó Jorge Mario Chajón, Director del Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT)". (García, 2018).

Guatemala es conocida a nivel mundial, principalmente, por su riqueza cultural, la cual se pone de manifiesto a través de múltiples expresiones como la filosofía, historia, costumbres, tradiciones, valores, artesanía y otros elementos que identifican a cada una de las etnias que habitan el país, dentro de las cuales, se pueden mencionar los 22 idiomas mayas que se hablan en el país. Por todos estos motivos, Guatemala ha sido reconocida en el 2015 con el galardón de Capital Iberoamericana de la Cultura.

A pesar de esta gran riqueza cultural, el contacto y la experiencia con la cultura viva ha estado hasta ahora alejada de iniciativas de turismo, ya que los destinos turísticos tradicionales contemplan la visita a mercados, sitios arqueológicos y monumentos históricos, pero no es común el intercambio directo con comunidades anfitrionas. Es importante, la implementación de incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión en la industria de turismo en Guatemala y de esta forma, determinar los beneficios que se pueden obtener en el desarrollo económico y social del país.

El Congreso de la República de Guatemala (1974), en el Decreto No. 25-74, de fecha 16 de abril, Ley de Fomento Turístico Nacional, incluía originalmente el otorgamiento de incentivos para la promoción de este sector, pero los mismos fueron eliminados en 1997, convirtiendo a Guatemala en el único país centroamericano sin incentivos fiscales al turismo.

La implementación de concesiones, exenciones, subvenciones y/o subsidios a los diversos sectores económicos en Guatemala, tuvo sus inicios con el triunfo de la Reforma Liberal de 1871, cuando se promovió en el país el cultivo del café en gran escala para insertar a Guatemala en el mercado mundial. Se concedieron tierras a

muchos extranjeros y a los que produjeran una determinada cantidad de grano, el Estado guatemalteco otorgaba premios en efectivo para estimular a los nuevos productores.

El Estado de Guatemala, otorgó a bancos privados (Banco Americano de Guatemala, Banco Colombiano, Banco Agrícola Hipotecario y Banco de Occidente) privilegios que estuvieron hasta la reforma monetaria de 1926.

El Estado de Guatemala y la Empresa Percival Farquiar, en 1904 firmaron contrato para finalizar la línea férrea de El Rancho a la capital guatemalteca. Además del pago que el Estado le realizó por la obra, le entregó de forma obligatoria en propiedad lo siguiente:

- Dos tercios de la línea férrea construidas de Puerto Barrios al Rancho;
- Líneas telegráficas del ferrocarril;
- Terreno urbano en Puerto Barrios de 50 acres;
- La mejor tierra agrícola de la región en una extensión 170,000 a ser elegida por la empresa; y.
- Almacenes y bodegas del ferrocarril con el material rodante existente;
- Una faja de playa de una milla de largo y 500 yardas de ancho a cada lado del muelle;
- Exoneración total de impuestos, arbitrios y tasas municipales.

Durante el período de la Revolución de Octubre (1944-1954), no concedieron incentivos fiscales a la inversión extranjera. Durante el período de la contrarrevolución, se concedieron nuevos incentivos, especialmente a la Empresa Eléctrica de Guatemala S.A. y a la IRCA.

El régimen de facto del presidente Carlos Castillo Armas (1954-1957), promulgó varios decretos de exención a diversas instituciones y personas individuales del pago de impuestos y derechos arancelarios de importación, incluso a instituciones

que importaban bebidas para consumo también se otorgaron exoneraciones tales como:

1. Según el Congreso de la República de Guatemala (1953), mediante el Decreto No. 1002, de fecha 27 de julio, se exoneró a la Liga Nacional contra la tuberculosis, del pago de Derechos arancelarios, impuestos, tasas que gravara la importación de un automóvil que se destinara como 2do premio de su rifa anual.
2. El Presidente de la República de Guatemala (1955), mediante el Decreto No. 329, de fecha 25 de junio, exoneró la Liga Nacional contra el Cáncer, del pago de los derechos arancelarios, etcétera, sobre la importación de los vehículos que se indican y casa prefabricada, que fueron los premios de una rifa que se efectuó en el mes de noviembre.
3. El Congreso de la República de Guatemala (1954), mediante el Decreto No. 1060, de fecha 04 junio, exoneró a la Asociación Guatemala de Boy Scouts, del pago de derechos arancelarios en la importación de una camioneta Suburban G.M.C.
4. La Presidencia de la República de Guatemala (1954), mediante el Decreto No.0075, de fecha 9 de septiembre, se exoneró al Comité Nacional Pro-Ciegos y Sordomudos, del pago de derechos arancelarios, derechos consulares, impuestos, tasas y demás cargos por la importación de maquinaria industrial para la fabricación de escobas para ser manejadas por ciegos, remitida por American Foundation for Overseas Blind, Inc.
5. Según la Presidencia de la República de Guatemala (1955), mediante el Decreto No.351, de fecha 18 de julio, se exoneró a la Liga Nacional Contra la Poliomieltis del pago de derechos arancelarios, etcétera, sobre los automóviles que adquirió para destinarlos a premios de su rifa.
6. La Presidencia de la República de Guatemala (1955), por medio del Decreto 0294, de fecha 18 de mayo, exoneró al Colegio "Monte María", del pago de derechos arancelarios, consulares, rentas consignadas, tasas y demás impuestos de importación, sobre un autobús nuevo marca GMC.

7. Según la Presidencia de la República de Guatemala (1955), mediante el Decreto No. 292, de fecha 14 de mayo, se exoneró al reverendo padre Julio Martínez Flores, Rector del Santuario de Guadalupe, del pago de derechos arancelarios, etcétera, que gravan la importación de un órgano.
8. La Presidencia de la República de Guatemala (1955), mediante el Decreto 291, de fecha 11 de mayo, exoneró por una sola vez, del pago de derechos arancelarios, consulares, rentas consignadas y demás cargos que gravaron la importación de un piano, para el uso del Instituto Evangélico “América Latina”.
9. El Presidente de la República de Guatemala (1956), a través del Decreto No. 551, de fecha 22 de febrero, exoneró al presbítero Roque Famigliatti del pago de derechos arancelarios, etcétera, sobre un camión.
10. Según la Presidencia de la República de Guatemala (1954), mediante el Decreto No.142 del 11 de noviembre, se exoneró del pago de derechos arancelarios, etcétera, de los artículos que se indican, que importó el presbítero Conrado Di Doménico, con destino a la Parroquia de Pa-tulul.
11. La Presidencia de la República de Guatemala (1955), mediante el Decreto No. 304, de fecha 06 de junio, exoneró al presbítero Cristobal Ramírez, del pago de derechos arancelarios, etcétera, sobre la alfombra, barredora e pisos y limpiadora de alfombras, las cuales fueron destinadas para uso de la Catedral Metropolitana.
12. Según el Presidente de la República de Guatemala (1955), mediante el Decreto No. 388, de fecha 30 de agosto, exoneró al Colegio de Infantes del pago de derechos arancelarios, etcétera, sobre un techo para edificio con estructura de acero, un órgano electrónico especial para iglesia y 86 paquetes de útiles escolares.

Lo expuesto, evidencia la tendencia a otorgar exoneraciones a personas individuales y jurídicas nacionales y extranjeras, que en nada han coadyuvado al desarrollo económico y social del país.

A manera de ejemplo, más generales se citan a continuación:

La Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) Decreto 1448 del Congreso de la República de Guatemala (1971), establece en su artículo 31, que el Instituto está exento de lo siguiente:

- a) De toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones fiscales, directos o indirectos, establecidos o que se establezcan y de los arbitrios municipales, sobre sus bienes muebles o inmuebles, rentas o ingresos de cualquier clase o sobre los actos, contratos, o negocios que celebre cuando el pago pudiera corresponderle;
- b) De toda clase de impuestos y contribuciones, tasas fiscales presentes o futuras, y de arbitrios, tasas municipales, sobre la emisión, inscripción, negociación, pago de capital e intereses, liquidación, conversión de cédulas hipotecarias, bonos, certificados, letras, notas y demás valores que emita y sobre las operaciones de compraventa de bienes y valores en general, cuando el pago pudiere corresponderle;
- c) De toda clase de derechos, tasas e impuestos, contribuciones y recargos que pesen o lleguen a pesar sobre los artículos que importe, siempre que se destinen exclusivamente a la organización, instalación y labores de sus oficinas o dependencias.

También las instituciones bancarias han gozado de los beneficios fiscales que acá se estudian, el Decreto-Ley 383 Ley Orgánica del Banco de los Trabajadores (BANTRAB), de fecha 1 de enero, del Congreso de la República de Guatemala (1965), que en su artículo 30 exoneró a dicho banco de toda clase de impuestos Fiscales presentes y futuros cuyo pago le correspondiera. Asimismo, en relación al desaparecido Banco del Ejército (BANEJER), de acuerdo a la ley que lo rigió, el Decreto No. 40-71, Ley Organica del Banco del Ejercito, del Congreso de la

República de Guatemala (1971), emitido el 4 de mayo, en el artículo 42, exoneró al banco de impuestos fiscales y tasas, y contribuciones municipales cuyo pago pudiera corresponderle.

El Congreso de la República de Guatemala (1979), promulgó el 15 de mayo el Decreto No. 24-79, Ley de Fomento para la Descentralización Industrial, estableciéndose en la misma, la prioridad y necesidad nacional, el establecimiento de nuevas empresas industriales fuera del Departamento de Guatemala. Para ello se establecieron en el artículo 6, los siguientes beneficios: a) exoneración parcial del impuesto sobre la renta; b) financiamiento a través de las instituciones financieras del Estado; y c) asistencia técnica gratuita de parte del Estado. Esta ley promueve la inversión de industrias a nivel del territorio nacional, descongestionando la saturación dentro del perímetro de la ciudad capital; esta ley va a ser de alto impacto al fortalecer y dar a conocer los sitios turísticos con que cuenta el país, creando oportunidades de trabajo y condiciones óptimas para que el turista se sienta satisfecho y con deseos de volver a regresar, de esta forma se contaría con más divisas que se utilizarían en beneficio de la población guatemalteca.

El Decreto No. 31-81 del Congreso de la República de Guatemala (1981), Ley de Desarrollo Bananero, del 8 de septiembre, considerando que la agricultura es el principal soporte de la economía nacional, y su encausamiento hacia el desarrollo sostenido, constituye un aporte fundamental al mejoramiento de la sociedad, estipuló en el Artículo 1 de beneficio colectivo e interés nacional, el incremento del cultivo, producción y comercialización del banano, otorgando en los incisos mediante el artículo 4 los siguientes beneficios: a)...; b)...; c) Facultad para establecer y operar plantas de energía y de agua para satisfacer las necesidades agrícolas, industriales, laborales y sanitarias de las plantaciones; d) De arrendar tierras en áreas de reserva de la Nación, en la extensión apropiada para el cultivo del banano y utilización de las aguas; y, e) Los diferentes puertos del país darán preferencia al recibo y despacho para la exportación del banano por ser un

producto altamente perecedero. El artículo 6 estipuló dichos beneficios por un lapso de doce años.

El jefe de Estado Oscar Humberto Mejía Victores (1985), considerando que dentro de los fines fundamentales del Estado se encuentra el de crear y propiciar el marco institucional y legal para lograr el bien común, promoviendo el desarrollo económico y social del país, mediante la producción de bienes y servicios esenciales para la población, promulgó el Decreto-Ley No. 17-85, el 21 de febrero, que contiene la Ley del Alcohol Carburante, la que en el Artículo 31 estipuló los siguientes incentivos fiscales para los productores:

“Los productores están exonerados del pago de impuestos de importación, derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo derechos consulares sobre maquinaria, equipo, repuestos, accesorios, insumos, y bienes intermedios y aditivos para uso exclusivo o consumo definitivo en el país en operaciones vinculadas con la producción del alcohol carburante, siempre que no se produzcan en el país o que no tengan la calidad necesaria, previa calificación del Ministerio de Energía y Minas. Dichos bienes no podrán enajenarse sino después de transcurridos cinco años a partir de la fecha de su ingreso y con previa autorización escrita del Ministerio de Finanzas Públicas”.

Otra ley vigente es la emitida por el Congreso de la República de Guatemala (1989), el 10 de enero, promulgó la Ley de Áreas Protegidas, Decreto No. 4-89, la cual se emitió atendiendo a que la conservación, restauración y manejo de la fauna y flora silvestre del país es fundamental para el logro de un desarrollo social y económico sostenido. Por ello, en el artículo 46 se conceden beneficios para cazadores y pescadores: “Las licencias de caza y pesca con fines de investigación, así como el pago por ejemplar obtenido quedan exonerados de pago”.

También está vigente la Ley Forestal, Decreto No. 70-89 del Congreso de la República de Guatemala (1989), del 14 de diciembre, que por urgencia nacional y el interés social, emitió, para la protección del medio ambiente y mejoramiento de la calidad de vida de la población. El artículo 84 estipula que los incentivos fiscales otorgados no pueden exceder de diez años, y en el artículo 89 se exonera del pago del impuesto único sobre inmuebles durante diez años, a los propietarios que foresten o reforesten como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del área de cada propiedad.

El artículo 8. del Decreto No. 10-2012 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala (2012), Ley de Actualización Tributaria, regula las exenciones siguientes:

1. Los organismos del Estado y sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas, excepto las provenientes de personas jurídicas formadas con capitales mixtos, sin perjuicio de las obligaciones contables, formales o de retención que pudieren corresponderles.
2. Las universidades legalmente autorizadas para funcionar en el país, sin perjuicio de las obligaciones contables, formales o de retención que pudieren corresponderles.
3. Los centros educativos privados, como centros de cultura, exclusivamente en las rentas derivadas de: matrícula de inscripción, colegiaturas y derechos de examen, por los cursos que tengan autorizados por la autoridad competente; se excluyen las actividades lucrativas de estos establecimientos, tales como librerías, servicio de transporte, tiendas, venta de calzado y uniformes, internet, imprentas y otras actividades lucrativas. En todos los casos deben cumplir con las obligaciones contables, formales o de retención que pudieren corresponderles a estas entidades.
4. Las herencias, legados y donaciones por causa de muerte, gravados por el Decreto Número 431 del Congreso de la República (1947), Ley Sobre el Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones.

5. Las rentas que obtengan las iglesias, exclusivamente por razón de culto. No se encuentran comprendidas dentro de esta exención las rentas provenientes de actividades lucrativas tales como librería, servicios de estacionamiento, transporte, tiendas, internet, comedores, restaurantes y otras actividades lucrativas. En todos los casos deben cumplir con las obligaciones contables, formales o de retención que pudieren corresponderles a estas entidades.

Como la tendencia continúa en Guatemala, desde hace siglo y medio se vienen otorgando exenciones e incentivos fiscales en su mayoría a actividades tradicionales, sólo resta indicar que también hay incentivos fiscales en las siguientes Leyes:

1. Decreto No. 1396, Ley de Fomento de la Siembra de Hule, del Congreso de la República de Guatemala (1960), de 9 de noviembre.
2. Decreto No. 1331, Ley de Fomento Avícola, del Congreso de la República de Guatemala (1960), de 11 de enero.
3. Decreto No. 1397, Ley de Creación de la Asociación Nacional del Café (ANACAFE), del Congreso de la República de Guatemala (1960), del 11 de noviembre.
4. Decreto No. 53-78, Ley de Exoneración al Instituto del Arte Colonial, del Congreso de la República de Guatemala (1978), de 16 de octubre, donde se le exoneró al Instituto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones y arbitrios al Instituto del Arte Colonial; y finalmente, anticipándose muchos años a la privatización de la Empresa Guatemalteca de Aviación (la desaparecida AVIATECA), el Decreto No. 76-73 ya había autorizado la disolución y liquidación de la misma, ordenando en el artículo 7 que la sociedad anónima que la adquiriera gozaría durante cinco años de exoneración de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones fiscales.

El Estado al emitir la Ley de Zonas Francas, surge una nueva época de incentivos fiscales que sí han redundado e incidido en beneficio de la población, por cuanto ha incrementado el mercado de trabajo para personas que históricamente desempleados o con ingresos de subsistencia de Zonas Francas Decreto No. 65-89, y el Decreto No. 29-89 modificado por el Decreto No. 30-04 Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora de Maquila, ambos decretos emitidos por el Congreso de la República (1989).

La Ley de Zonas Francas se emitió con el objeto de incentivar las actividades que tiendan al fortalecimiento del comercio exterior, generación de empleo y transferencia tecnológica, estableciendo para las empresas que promuevan lo anterior, la exención total de Derechos Arancelarios e Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicables a la importación de maquinaria, mobiliario y equipo, así como exención del impuesto sobre la renta (ISR) hasta por un lapso de diez años. Asimismo, la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora de Maquila, en su artículo 1 indica que el objeto de la misma, es, promover, incentivar y desarrollar la producción de mercancías destinadas a la exportación sea por personas nacionales o jurídicas domiciliadas en el país, y más adelante establece como incentivos para las empresas maquiladoras, la suspensión del pago de derechos arancelarios, IVA e ISR hasta por diez años.

Es importante hacer mención que derivado de la publicación del Decreto número 117-97 del Congreso de la República de Guatemala (1997) con vigencia a partir del 20 de noviembre, que contiene la Ley de Supresión de Exenciones, Exoneraciones y Deducciones en Materia Tributaria y Fiscal, se derogaron beneficios que establecían varias leyes de la República, la cual desmotiva la inversión en el país, como es el caso de las literales a, b y c del artículo 30 Decreto número 1701 del Congreso de La República de Guatemala (1997), Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, la cual afectó directamente las inversiones en el sector turismo.

La Ley de Minería, Decreto No. 48-97, del Congreso de la República de Guatemala (1997), de fecha 17 de julio, emitido durante la administración del presidente Álvaro Arzú Irigoyen, establece en el artículo 86: “El titular del derecho minero, podrá importar libre de tasas y derechos arancelarios los insumos, maquinaria, equipo, repuestos, accesorios, materiales y explosivos, que sean utilizados en sus operaciones mineras”.

Diferentes instituciones, argumentan que el gobierno necesita incentivar el turismo para generar más inversión, para ello, en el año 2005 se propuso la aprobación de la iniciativa de ley No. 3104 que proponía la exención del ISR, los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) y el IVA para insumos, así como del Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI) para las empresas que realizaran inversiones en este sector turístico. (Cullman y Vásquez, 2007, p. 16).

Lo expuesto anterior evidencia que ha existido algunas políticas acertadas.

1.2 Justificación

Los parques arqueológicos y ecológicos, así como las áreas de reserva natural, las ciudades y pueblos, constituyen un baluarte de la riqueza natural del país, los que deben protegerse e impulsarse en el ámbito internacional, para que el turismo llegue al país, y así contribuir al fortalecimiento de la economía, que impulsará la creación de nuevas fuentes de trabajo mejorando con ello, la calidad de vida de la población guatemalteca.

Dentro de las limitantes se puede hacer mención que la industria de turismo carece de políticas gubernamentales que promuevan nuevos proyectos de inversión, en tal sentido es de urgencia nacional que se estudie, analice e implemente una ley de beneficios por incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión.

Con nuevas inversiones turísticas en el país se podrán beneficiar muchas familias guatemaltecas, alcanzando un mejor nivel de vida, a través de nuevas fuentes de trabajo, mercadeo de nuevos productos regionales, captación de divisas, posicionar al país como un destino turístico, descentralización de destinos turísticos, desarrollo de proyectos que impulsen la cultura del país y el rescate de nuestras costumbres, ritos y tradiciones, para que el guatemalteco se sienta orgulloso de su país y también se promueva el desarrollo a las comunidades aledañas a los lugares turísticos.

Una iniciativa para promover el turismo de forma sostenible, salió publicada en el diario oficial por medio del Acuerdo Gubernativo No. 149-2016, de fecha 1 de agosto, donde el Presidente de la República de Guatemala (2016), aprobó el Plan Maestro de Turismo Sostenible de Guatemala 2015-2025 y su plan de gestión e implementación contenido en el mismo; esto obedece a la aprobación del Acuerdo Gubernativo No. 98-2012, de fecha 23 de mayo, aprobando el Presidente de la República de Guatemala (2012), la Política Nacional para el Desarrollo Turístico Sostenible de Guatemala 2012-2022, en la cual se establecen los lineamientos generales para promover el desarrollo sostenible y sustentable en todo el territorio nacional.

Como puede observarse, el gobierno ya está dando sus primeros pasos para mejorar la economía nacional a través del turismo sostenible y sustentable, por lo que, aunado a estos esfuerzos es de urgencia nacional motivar e incentivar a la industria turística, proporcionando incentivos fiscales a la misma.

2. MARCO TEÓRICO O CONCEPTUAL

2.1 Las exenciones fiscales

- **Beneficios e Incentivos Fiscales**

Según el Congreso de la República de Guatemala (1991), establece en el artículo 62 del código tributario “exención es la dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación tributaria, que la ley concede a los sujetos pasivos de esta, cuando se verifican los supuestos establecidos en dicha ley”.

Si concurren partes exentas y no exentas en los actos o contratos la obligación tributaria se cumplirá únicamente en proporción a la parte o partes que no gozan de exención.

- **Requisitos de las Exenciones Tributarias**

Según artículo 63 del Código Tributario, (Congreso de la República de Guatemala,1991), establece:

La ley que establezca exenciones, especificará las condiciones y requisitos establecidos para su otorgamiento, los que tributos que comprende, si es total o parcial y en su caso, el plazo de su duración.

Para las leyes que contengan beneficios fiscales para el fomento de actividades económicas o para el desarrollo de ciertas áreas geográficas, el plazo máximo de su duración (10) años.

- **Alcance de las Exenciones Tributarias**

Según el artículo 65 del Código Tributario, (Congreso de la República de Guatemala,1991), establece:

Las exenciones y beneficios tributarios que se otorguen serán aplicables, exclusivamente, a los contribuyentes que realicen en forma efectiva y directa, actividades, actos o contratos que sean materia u objeto específico de tal exención o beneficio y mientras cumplan con los requisitos legales previstos en las leyes que lo concedan en ningún caso los beneficios obtenidos podrán transferirse a terceros por ningún título.

- **Clasificaciones de Exención**

- **Exención Objetiva**

Son aquellas circunstancias que están directamente relacionadas con los bienes que constituyen la materia imponible, sin influencia alguna del sujeto pasivo de la obligación jurídico tributaria. No considera al sujeto en particular, pero si a los bienes que son de su propiedad. Superintendencia de Administración Tributaria (SAT, 2010).

- **Exención Subjetiva**

Son aquellas en que la circunstancia neutralizante es un hecho o situación que se refiere directamente a la persona del destinatario legal del tributo por lo que lo identifica plenamente y se considera un beneficio para el sujeto en particular. (SAT, 2010).

- **Exenciones totales y parciales**

“Las exenciones totales impiden el nacimiento de la deuda tributaria referido a ciertos hechos o sujetos. Las parciales suponen la reducción de la deuda tributaria ya nacida”. (Domínguez, 2015).

- **Exenciones temporales y permanentes**

Según Domínguez (2015), establece para estas exenciones, lo siguiente:

Las primeras se aplican a períodos concretos de tiempo legalmente delimitados, las segundas tienen carácter perpetuo. En relación a la duración de las exenciones se establece “Las normas por las que se otorguen exenciones o bonificaciones tendrán limitada su vigencia a un período de cinco años, salvo que se establezcan expresamente a perpetuidad o por mayor o menor tiempo, y sin perjuicio de los derechos adquiridos durante dicha vigencia”.

- **Exención Constitucional**

Son las que se encuentran incorporadas en la Constitución Política de cada Estado o País.

Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios. (SAT, 2010).

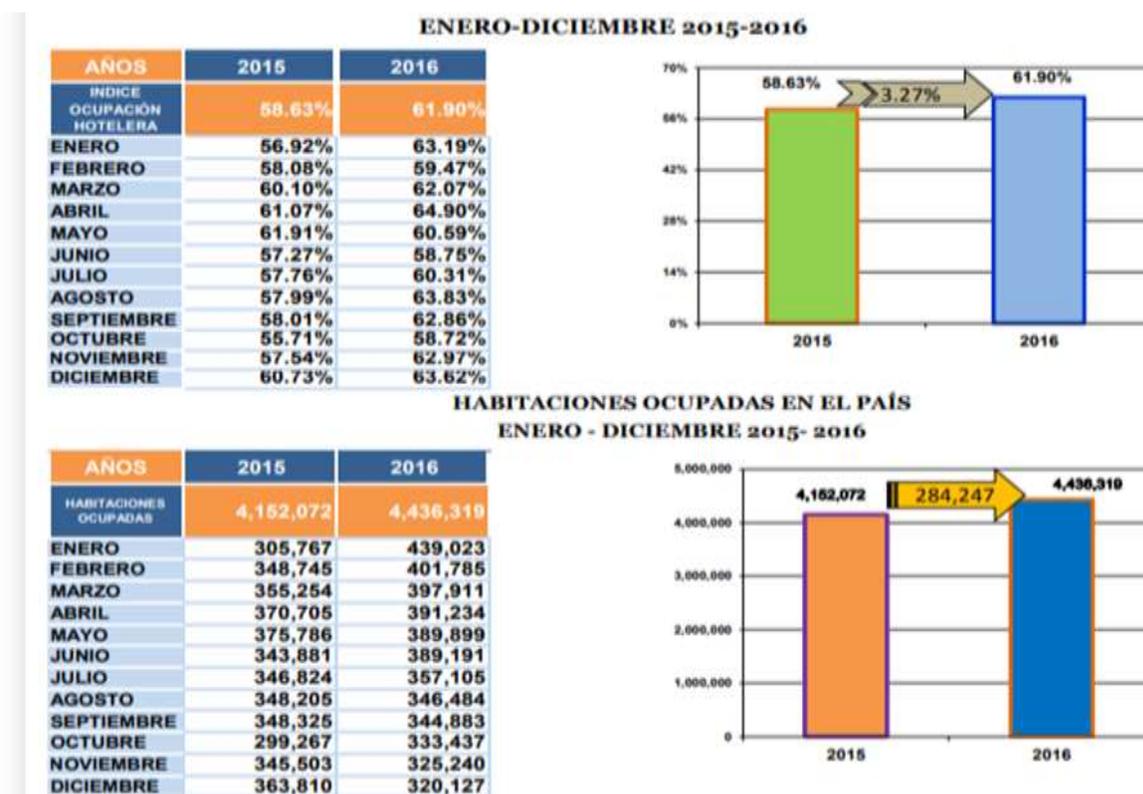
- **Exención Ley Ordinaria**

Son aquellas dictadas por el Congreso de la República en cumplimiento de las atribuciones que le concede el artículo 171 de la Constitución Política de la República. (SAT, 2010).

- Razones económicas de fomento que pueden potencialmente incrementar el turismo.

A continuación se puede observar en el cuadro 1 del Boletín de Ocupación Hotelera y Movimiento Hotelero de Turistas Residentes y No Residentes, del Instituto Guatemalteco de Turismo (2017), que en el período enero a diciembre 2016, Guatemala alcanzó un índice de Ocupación Hotelera de 61.90% que hace la cantidad de 4 millones 436 mil 319 habitaciones ocupadas de una base disponible de 7 millones 167 mil 329 habitaciones. Mientras que en el año 2015, el porcentaje de ocupación fue de 58.63%, lo que equivale a 4 millones 152 mil 072 habitaciones ocupadas, por lo que se puede observar que este índice superó el año 2015 en 3.27%, lo que significó 284,247 de alza en habitaciones ocupadas.

Cuadro 1. Índice de Ocupación Hotelera en el País 2015-2016



Fuente: Sección de Estadística, INGUAT

- **Lugares clave en donde puede desarrollarse el turismo**

Guatemala es un país multiétnico, pluricultural y multilingüe. Un turismo que llega atraído por sus valores culturales, antropológicos y medioambientales. Guatemala es el único país de Centroamérica con tres declaratorias de Patrimonio Cultural de la Humanidad: La Antigua Guatemala, Tikal y Quiriguá.

- **Armonía de la industria hotelera y el medio ambiente**

La industria hotelera es considerada como la industria sin chimeneas por lo que no daña el medio ambiente. Actualmente está de moda el eco-turismo, propicio para las áreas protegidas, siempre que cumplan con las leyes ambientales.

2.2 Marco jurídico legal

En Guatemala, existe una entidad gubernamental que por mandato legal rige actividad económico-social del turismo, esta a su vez es regulada de forma jurídica. El Congreso de la República de Guatemala (1967), el 19 de septiembre, emitió el Decreto No. 1701 Ley Organica del Instituto Guatemalteco de Turismo, el cual en el artículo 2º. Indica: “Se crea el Instituto Guatemalteco de Turismo, cuya denominación abreviada es INGUAT, la cual no podrá adoptar ninguna otra entidad pública o privada. Su domicilio es la ciudad de Guatemala y ejerce jurisdicción en toda la República”.

El INGUAT, por tanto, regula mediante tarifas los cobros que por servicio de hospedaje tienen derecho a realizar los hoteles y pensiones. Estos deben realizar los trámites administrativos que correspondan a efecto que sea autorizado su funcionamiento, cumpliendo así con las leyes que les aplican.

2.3 Servicio hotelero

El servicio hotelero se puede definir como al conjunto de empresas hoteleras propiedad de personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras que

ofrecen servicio de habitaciones, de comida y bar, salones de banquetes y convenciones y amplios parqueos.

Los establecimientos son clasificados por estrellas que indican su categoría en la industria hotelera, esta categoría es utilizada para atraer y motivar al turista, según sus recursos económicos, tanto nacionales como extranjeros.

2.4 El turismo como actividad económica

El INGUAT (1967), en el artículo 28 de la Ley Orgánica, establece:

Se consideran empresas y actividades turísticas las siguientes:

- a) Las agencias de viajes;
- b) Las empresas de transportes;
- c) Los establecimientos de hospedaje;
- d) Los establecimientos de servicio de alimentación;
- e) Las empresas comerciales de información, de propaganda y de publicidad turística;
- f) Las industrias y artesanías típicas;
- g) Los establecimientos comerciales dedicados al expendio de productos típicos;
- h) Los centros de recreación turística;
- i) Las agrupaciones nacionales artísticas y culturales; y
- j) Los clubes nocturnos, plazas de toros, palenques, hipódromos, autopistas y cualquier otra actividad considerada como tal a juicio del INGUAT.

Para los efectos de esta ley, se considerarán servicios auxiliares destinados al turismo los que señale el reglamento respectivo.

En el análisis de investigación, se determina contraproducente que el Congreso de la República de Guatemala (1997), mediante el Decreto No. 117-97, de fecha 9 de diciembre, Ley de Supresión de Exenciones, Exoneraciones y Deducciones en Materia Tributaria y Fiscal, derogara los incentivos fiscales a la industria hotelera, de los cuales hoy en día solamente se circunscribe como incentivo que “el INGUAT apoye las gestiones de crédito hotelero ante los bancos nacionales...”

2.5 Ley de fomento turístico nacional

El Congreso de la República de Guatemala (1974), mediante el Decreto 25-74 faculta al INGUAT para el establecimiento de Zonas y Centros de Interés Turístico Nacional tanto en las áreas urbanas como rurales, y en las cuales, las personas nacionales y extranjeras podrán construir hoteles para atraer más turismo al país, estableciendo en el artículo 12 que a los interesados, el Estado a través de la Corporación Financiera Nacional podrá otorgar créditos, sin embargo esta institución, prácticamente dejó de existir durante el gobierno del presidente Álvaro Arzú Irigoyen. Por esta razón no tiene ningún sentido analizar el Reglamento de dicha Ley, que en todo caso ya sería inaplicable en las condiciones que la dinámica de la actividad mercantil demanda. Se hace imperativa la emisión de una ley acorde al ritmo de nuestros tiempos.

2.6 El reglamento para establecimientos de hospedaje

La Presidencia de la República de Guatemala (1983), mediante el Acuerdo No. 1144-83, de fecha 29 de diciembre, Reglamento para Establecimientos de Hospedaje, en el artículo 3, establece la clasificación, por grupos y categorías, de los establecimientos de hospedaje, siendo el siguiente:

GRUPO	CATEGORÍAS
1. Hoteles	5, 4, 3, 2, 1 estrellas
2. Moteles	3, 2, 1 estrellas
3. Pensiones	A, B, C
4. Hospedajes	A, B, C

Su categoría se determina según sea la calidad de la construcción, instalaciones, dotaciones, servicios que presten y ubicación.

Los establecimientos anteriores, están obligados a indicar en el exterior de su local el grupo y categoría que le corresponde, según el Reglamento del INGUAT, en el artículo 5. Asimismo, en el artículo 6, establece:

El INGUAT, autoriza a costa del interesado a la placa distintivo a que se refiere el artículo anterior, indicando el grupo y categoría que le corresponda y la inscripción "Aprobada por el Instituto Guatemalteco de Turismo". Mediante instructivo, el INGUAT, normará todo lo relativo a la placa-distintivo indicada.

Ninguna empresa puede utilizar los términos "hotel", "pensión" u "hospedaje" sino está registrado, clasificado y autorizado, según artículo 8 del mismo Reglamento.

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, todo establecimiento interesado en ser clasificado en el rubro de "Hoteles" debe ocupar la totalidad de un edificio o parte del mismo, constituyendo las instalaciones un todo homogéneo con entradas, ascensores, y escaleras de uso exclusivo, debiendo prestar servicios de hospedaje y alimentación.

El artículo 21 del Reglamento, establece lo siguiente:

Deben estar instalados en edificios que destaquen por sus condiciones de lujo y comodidad. Estarán climatizados de acuerdo a la temperatura del medio ambiente. Las instalaciones generales del establecimiento y particulares de las habitaciones serán de óptima calidad y seguridad. Los plazos, paredes y techos de todas las dependencias a utilizar por el huésped y el usuario deben estar contruidos y revestidos con material de máxima calidad. El mobiliario, tapicería, lámparas, cuadros y en general todos los elementos decorativos, así como la vajilla, cristalería, cubertería, mantelería, ropa de cama, etc., destacarán por su excelente calidad. Estos establecimientos deben tener un número apropiado de suites

Los establecimientos de hoteles, deben cumplir con carácter de obligatoriedad, con lo siguiente:

- Acceso de ingresos
- Vestíbulo,
- Elevadores
- Escaleras
- Pasillos
- Salones de eventos
- Bar
- Comedor
- Servicios sanitarios
- Piscina
- Áreas de recreativas
- Sala de estética para damas y caballeros
- Estacionamiento
- Escaleras de emergencia
- Bodegas
- Cocina
- Dormitorio con baño privado y todos sus servicios.

El turismo tiene impacto en la organización de viajes, tanto a nivel nacional como extranjero, por diferentes motivos, como negocios, académicos, culturales, deportivos, salud, entre otros. El turismo, es una fuente de ingresos para las familias guatemaltecas, que obtienen ingresos de los hoteles, ocupando puestos de trabajo como gerentes, contables, *stewart*, camareras, secretarias, vendedoras, ama de llaves, cocineros, chef, supervisores, entre otros.

El turismo también genera ingresos, en agencias de viajes, en academias de español, en restaurantes y comercio informal.

Sin embargo, a pesar de los datos estadísticos oficiales que las mismas autoridades reconocen, en cuanto a las fuentes de trabajo directas e indirectas y al índice de desempleo existente en el país parece no estar en agenda por las autoridades promover incentivos fiscales, no obstante este trabajo persigue evidenciar como una opción de beneficios sociales e indirectamente la conveniencia de otorgar incentivos fiscales a nuevas inversiones del servicio hotelero, y no a los hoteles ya establecidos que en alguna medida pudieron gozar de incentivos a la importación por aranceles, como también, el ingreso por turistas al territorio nacional y que un importante número de guatemaltecos obtengan empleos y una fuente de ingresos para la satisfacción de sus necesidades, las autoridades del Estado guatemalteco deben revisar sus políticas relacionadas con el sector turístico para tener presente como este sector ha subsistido desde que las empresas extranjeras de antaño fueron exoneradas de sus obligaciones impositivas.

Puede afirmarse que el sector turístico es una importante fuente de ingresos para los guatemaltecos. La que se ilustra en el cuadro 2 del Boletín Estadístico Anual 2017, del INGUAT (2017), con las llegadas de visitantes no residentes por tipo de viajero durante el año 2016 versus el año 2017, y el cuadro 2, con el ingreso de divisas por turismo del año 2011 al 2017.

Cuadro 2. Llegadas de Visitantes No Residentes por Tipo de Viajero 2017

País de Residencia	2016	2017			Variación anual		
		Turista	Excursionista	Total	Absoluta	Relativa	
TOTALES*	1,906,195	1,659,597	453,673	2,113,270	100%	207,075	11%
América del Norte	491,591	500,172	20,806	520,978	25%	29,387	6%
Canadá	29,797	32,896	968	33,864	2%	4,067	14%
Estados Unidos	365,116	373,313	12,096	385,409	18%	20,293	6%
México	96,678	93,963	7,742	101,705	5%	5,027	5%
América del Centro	1,051,455	883,575	301,021	1,184,596	56%	133,141	13%
Belice	17,314	10,599	23,022	33,621	2%	16,307	94%
El Salvador	848,065	671,294	253,822	925,116	44%	77,051	9%
Honduras	85,952	68,568	22,967	91,535	4%	5,583	6%
Resto de Centroamérica	100,124	133,114	1,210	134,324	6%	34,200	34%
América del Sur	81,035	85,395	843	86,238	4%	5,203	6%
Europa	125,385	137,381	1,618	138,999	7%	13,614	11%
Resto del Mundo*	53,014	53,074	322	53,396	3%	382	1%
Crucevistas	103,712	-	129,063	129,063	6%	25,351	24%

Fuente: Dirección General de Migración y Estimación de Flujos Terrestres Depto. Investigación y Análisis de Mercados INGUAT

Como puede observarse en el cuadro anterior, del Instituto Guatemalteco de Turismo, la llegada de visitantes no residentes por país de residencia, durante el año 2016 fue de 1,906,195, mientras que en el año 2017 fue de 2,113,270, lo que representa un incremento en la variación absoluta de 207,075 visitantes más que el año anterior y una variación relativa del 11%.

Es importante resaltar que la mayor parte de visitantes que ingresan al país, vienen de América del Centro, lo que representa un 56%, principalmente de El

Salvador, seguidamente América del Norte con una participación del 25%, y América del Sur, Europa, resto del mundo y cruceristas con un 19%.

A continuación se puede observar en el cuadro 3, del documento Guatemala en Cifras 2018, del Banco de Guatemala (2018), el ingreso de divisas por turismo durante los años 2012 al año 2017, representado en millones de US Dolares y variación porcentual. Tomando en cuenta el número de visitantes no residente durante el año 2017 y el ingreso de divisas durante el mismo año, se puede constatar que cada visitante le dejó al país aproximadamente US Dolares 459.00, con un tipo de cambio de referencia calculado conforme resolución JM-126-2006 del Banco de Guatemala de Q. 7.34477 por Dolar, equivale a un ingreso por visitante en Quetzales de 3,371.25. Por consiguiente, es de suma importancia incentivar la inversión turística para que año con año se siga incrementando la llegada de visitantes al país y de esta forma, fortalecer la economía.

Cuadro 3. Ingreso de Divisas por Turismo Período 2012-2017 Millones de US Dólares y Variación Porcentual

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	2017 ^{p/}
Monto	986.8	1,020.1	1,039.6	991.4	958.5	969.4
Tasa de variación anual	1.5	3.4	1.9	-4.6	-3.3	1.1

p/ Cifras preliminares

Fuente: Mercado Institucional de Divisas

2.7 La industria turística

La industria turística tiene por objeto satisfacer las necesidades del turista, se incluye los hoteles, agencias de turismo, empresas que rentan vehículos, restaurantes, negocios de internet, balnearios, playas, parques nacionales y otros, incluyendo aquellos que venden artesanías en algún momento identifican al país

ante los extranjeros las que se dedican al comercio informal, que también obtienen ingresos potenciales que llegan al Estado, atendiendo a que los turistas también son atraídos por las costumbres ancestrales de los pueblos originarios del país. Aunque el sector formal tiene énfasis especialmente en los hoteles, agencias de turismo y restaurantes principalmente, porque ofrecen servicios de calidad de cinco estrellas, para que los inversionistas se inclinen al sector debe haber una motivación dado que para satisfacer estas demandas del sector turístico requiere de importantes inversiones de capital que reflejadas al momento de realizarse la construcción, conlleva la contratación de: decoración, mobiliario, comida y servicio de internet.

2.7.1 Hoteles

Establecimientos destinados a brindar servicios de alojamiento y alimentación a los turistas, cubriendo de esta forma sus necesidades, el monto promedio por estadía en el país, oscila en mil dólares para una clasificación de cinco estrellas.

2.7.2 Agencias de turismo

Empresas que brinda el servicio de transporte por diferentes medios, con guías turísticos, planes de viajes, contactos con hoteles, restaurantes, entre otros. Brindan al turista paquetes que pueden acomodarse a sus necesidades y mecanismos de pago.

2.7.3 Restaurantes

Empresas dedicadas a la transformación de alimentos y bebidas, ofreciendo una variedad de platillos tanto nacionales como extranjeros. Su ubicación, puede estar en diferentes lugares de la República de Guatemala, de forma individual o incorporadas en los hoteles. Los precios de los productos varían de acuerdo a la calidad del producto y servicio que prestan.

2.7.4 Otros

El turismo origina otras actividades tales como: escuelas o academias de Español, las cuales son frecuentadas por turistas que desean aprender el idioma español para así comunicarse directamente con los habitantes de los lugares que visitan, permaneciendo por más tiempo en el país y contribuyendo de esta forma a la economía.

2.8 El turismo en Guatemala

Según el Instituto Guatemalteco de Turismo (2018), indica:

El turismo es un motor económico y social por excelencia que contribuye al desarrollo de los países, en Guatemala es uno de los principales generadores de divisas y es un sector que incluye una cadena de valor productiva que abarca a operadores de turismo, transporte, hoteleros, guías de turistas, restaurantes, entre otros, los cuales contribuyen a las dimensiones del desarrollo sostenible, crear empleo y generar oportunidades económicas.

De acuerdo a la Organización Mundial del Turismo (OMT) las industrias turísticas utilizan mucha mano de obra y ofrecen trabajo a un gran número de personas, aportando a los trabajadores ingresos y experiencias que contribuyen al desarrollo personal y social.

Los principales atractivos turísticos del país como la Ciudad de Guatemala y su centro histórico, el Parque Nacional Tikal, el Lago de Atitlán, Chichicastenango, el Monumento Natural Semuc Champey, Quetzaltenango, Izabal, Esquipulas, Guatemática, La Antigua Guatemala, entre otros, están alejados de donde se registró la actividad eruptiva del

volcán de Fuego y se encuentran en condiciones óptimas para continuar recibiendo a visitantes nacionales e internacionales.

Se ha constatado a través del Departamento de Asistencia Turística y el Centro de Operaciones de Emergencia a nivel nacional, que los suministros alimenticios, energía eléctrica, internet y agua potable fluyen con normalidad, así como las actividades económicas del país.

De acuerdo con el último estudio del impacto económico de viajes y turismo de Guatemala, del Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC) por sus siglas en inglés, el sector turístico contribuyó a la generación de 166 mil empleos equivalente a un 2.6 por ciento del total del empleo de forma directa. Mientras que de manera indirecta alcanzó a los 464 mil empleos, es decir un 7.2 del empleo total.

2.8.1 Turismo de naturaleza en función social

Guatemala está en una posición geográfica privilegiada, lo que permite que tenga variedad de climas, flora y fauna siendo un atractivo para el turista. Existen parques arqueológicos, ecológicos, reservas protegidas, en los cuales se pueden realizar diferentes tipos de actividades tales como: caminatas, observación de aves, caminatas por senderos en bosques, explorar cuevas, acampar, navegar en aguas de ríos y lagos, canopy, escalar montañas y volcanes, tours, visitas de fincas de café potenciales para ser convertidas en hoteles, teniendo con ello, más de una opción para elegir.

La riqueza natural del país permite a los turistas practicar deportes extremos y a la vez disfrutar de los paisajes únicos. Algunos de los siguientes lugares que la naturaleza le ha brindado a Guatemala son: Lago de Atitlán, Tikal, Semuc Champey, El Salto de Chilascó, Las Grutas de Lanquín, Fuentes Geoginas,

Volcán de Pacaya, Volcán de Agua, Volcán de Tajumulco, Laguna de Lachúa, Sierra de los Cuchumatanes, entre otros.

2.8.2 El turismo de naturaleza opción de desarrollo sostenible

El turismo de naturaleza representa una gran oportunidad para los turista ya que pueden de estar en contacto con las raíces naturales y saludables, y puede actuar de compensación ante la “comodidad” del hábitat urbano y un ritmo de vida estresante.

El desarrollo y progreso de la vida moderna han desgastado el medio ambiente y actuado con impactos negativos a través del modelo de turismo convencional, es por ello que se deben implementar o establecer políticas que permitan la conservación de bosques, la no contaminación de ríos y lagos, conservando de esta forma el medio ambiente, con ello atrayendo más turistas y generando más ingresos para el país.

El Estado debe considerar esta opción de desarrollo económico e implementar políticas de exenciones a empresas nuevas tanto nacionales como extranjeras, que deseen invertir, asimismo, desarrollar políticas de apoyo al turista, brindando una asesoría técnica a los grupos locales a efecto de incentivar el desarrollo local en las diversas comunidades del país. El recurso humano en todo el territorio nacional al ser valorado como agentes de ejecución de proyectos de desarrollo, conservando el medio ambiente, y no menos importante garantizar la seguridad y parte de la policía de turismo que existe en varios lugares, la población debe apoyar la seguridad de los turistas principalmente en el interior del país, que son al final los beneficiarios del turismo y siempre cumplir con las leyes ambientales.

2.8.3 Turismo de salud

El país recibe cada día a personas que vienen por razones de salud, aprovechando la variedad de climas y porque para ellos, les representa un costo más económico viajar a Guatemala que a otros países.

Guatemala, es un país privilegiado por la naturaleza y ofrece relajamiento o aguas saludables, en las fuentes de aguas termales naturales, dada su cercanía a los volcanes , uno de estos lugares son las Fuentes Georginas en el municipio de Zunil en el departamento de Quetzaltenango, y que recibe visitantes de Israel, España y Japón, lo benigno de dichas aguas para el cuerpo humano es el tratamiento para varias enfermedades.

La demanda de balnearios con aguas termales ha provocado inversiones en el lugar donde existen y a su alrededor inversiones de hoteles ecológicos utilizando aguas termales naturales, Quetzaltenango, cercano al volcán Cerro Quemado, que en la historia se menciona que tenía forma cónica pero que explotó en el año 1,785 y que hoy se presenta como una cadena montañosa de piedras con pocos pinos de color amarillo, en donde pueden apreciarse los famosos geisers, y brotan de las entrañas de la tierra fumarolas de vapor las veinticuatro horas del día durante todo el año.

Guatemala es conocida como el país de la eterna primavera, y ha sido declarado patrimonio mundial histórico, natural y cultural, en consideración a que puede ofrecer una gran variedad de destinos y segmentos turísticos.

A pesar de la falta de una política de fomento agresivo al turismo, el país cuenta con la infraestructura hotelera, espacios físicos y servicios médicos de primera, que en alguna medida han llevado al país a convertirse en un destino altamente competitivo especialmente en el turismo de salud. Este, ha surgido por un rápido crecimiento en el cuidado médico personal, pacientes de todas partes del mundo

están siendo invitados a viajar para buscar su salud y además ahorros en sus tratamientos, y este mismo segmento puede gozar de los atractivos del país.

Guatemala como destino del turismo de salud, ha surgido además de lo indicado porque convergen prestigiosos profesionales, infraestructura, tecnología de punta y servicios de calidad con estándares internacionales en medicina convencional y alternativa, cuyo costo es aproximadamente 60% menor que en muchos países.

Los precios de los doctores y hospitales en Europa o Estados Unidos son, en general, muy elevados. Sin embargo, estos servicios se encuentran en Guatemala brindando un tratamiento de calidad mundial. Los hospitales, clínicas y spa del país, cuentan con la más avanzada tecnología del mundo. Están diseñados para proporcionar cualquier programa de salud, están en observación de las normas y satisfacen las necesidades por las exigencias mundiales. Existen además iniciativas privadas para clientes que se manejan con seguros médicos internacionales. Ante la visita de salud no se duda que los hoteles, buses y restaurantes complementan la prestación de servicios y el personal está altamente capacitado.

La Comisión de Turismo de Salud y Bienestar, respaldada por la Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT) y el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), reúne más de 100 proveedores privados anotados para prestar sus servicios a través de paquetes turísticos.

En la lista, se encuentran centros integrales de cirugía plástica, hospitales, spa (establecimientos de salud basados en tratamientos con agua), laboratorios, centros de diagnóstico, de meditación, de bioenergética y acupuntura, servicios dentales, clínicas del sueño, contra la obesidad, tratamientos anti estrés y anti-envejecimiento, gimnasios de alta tecnología, naturistas, quiroprácticos, guías espirituales, sacerdotes mayas, aguas termales azufradas, musicoterapia; aromaterapia, viveros de plantas medicinales, seguros médicos... todo para mejorar cualquier estado de salud física y/o mental, además de visitar accesibles

destinos turísticos que le permitirán una recuperación con placenteras y tranquilas comodidades, que harán de su visita una experiencia inolvidable. En el área metropolitana se encuentran los principales centros médicos especializados y completos gimnasios. Mientras que la Antigua Guatemala y otras áreas turísticas, como el Lago de Atitlán y Tikal, son cotizadas para relajarse y embellecerse en los spas más exclusivos, que ofrecen además tratamientos alternativos. Situación que podrá replicarse en varios destinos que el país tiene y pueden desarrollarse.

A continuación, se detallan algunas actividades económicas alrededor del turismo:

- Reservación de Hotel
- Recepción en el aeropuerto
- Realización de citas médicas
- Alimentación
- Transporte (aéreo, terrestre y acuático)
- Asistencia médica 24 horas
- Organización de tours y paseos de relajamiento

La medicina y la nutrición, que ofrecen opciones como se ha indicado sobre las aguas termales para el tratamiento de enfermedades tales como el reumatismo, asma, artritis, y otras asociadas. A la par del tratamiento de estas enfermedades con dichas aguas, así como la dieta recomendada por los nutricionistas, que saben de las hierbas propias de Guatemala y que son ricas en calcio, tales como los berros en la actividad de salud y este con relación con el turismo que nos ocupa las especialidades siguientes:

- Servicios clínico-quirúrgicos
- Ortopedia
- Pediatría
- Cardiología
- Trasplantes

- Oncología
- Cirugías estéticas
- Tratamientos contra la obesidad

Medicina física y rehabilitación

Cirugía del deporte

Otros programas

- Chequeos médicos
- Otorrinolaringología
- Oftalmología
- Odontología

Medicina alternativa

Medicina maya alternativa

- Biomagnetismo
- Fisioterapia
- Flores Energéticas
- Homeopatía
- Quelación
- Suero Terapia
- Terapia Neural
- Terapia Neurofocal

Servicios Termales

- Baños de Vapor

- Baños azufrados de Arteza
- Masajes Terapéuticos
- Tratamientos de café y cacao
- Fango terapia
- Aromaterapia

Otros servicios

- Música terapia
- Acupuntura
- Reflexología
- Tratamientos con hierbas naturales
- Talasoterapia
- Homo toxicología (curación con imágenes)

2.8.4 Donde puede encontrarse

Este tipo de turismo puede encontrarse en los balnearios con aguas termales naturales y que se encuentran a una determinada distancia de los colosos de la cadena volcánica que proveen el azufre y la temperatura del agua. En este sentido son internacionalmente famosos los ubicados en el Departamento de Quetzaltenango, como Aguas Amargas, Fuentes Georginas, y también ha surgido un hotel ecológico denominado Las Cumbres, que, aparte de un ambiente natural acogedor, y las aguas termales, también le brinda servicios de sauna de vapor natural, junto a todas las comodidades que un turista requiere: restaurante, salón de convenciones, jacuzzi, gimnasio, squash, mesas de billar y otros juegos de mesa, etc.

También existe este tipo de salud en el municipio de Amatitlán en el Departamento de Guatemala debido a las cercanías del Volcán de Pacaya. Desde luego, por la falta de incentivos fiscales a la industria hotelera, no se explotan las aguas termales azufradas que se encuentran en las cercanías de los volcanes de Fuego

y Acatenánigo, encontrándose en abandono total dichas fuentes de agua, se ubican en la carretera entre este último municipio y el de Patzicía en el departamento de Chimaltenango. El turista bien podría disfrutar, incluso, desde una piscina que tiene las medidas olímpicas, la majestuosidad de los volcanes citados. Este “balneario” sólo es frecuentado por los habitantes de la región debido a la falta de una oferta excelente de servicios de primera calidad.

2.8.4.1 Salud del turista

Según la Constitución Política de Guatemala (1985), artículos 93 y 95, la salud es un bien público y un derecho fundamental del ser humano sin ningún tipo de discriminación. En este sentido, el Estado tiene la obligación de velar también por la salud de los turistas a través de todas las instituciones de asistencia social (hospitales), a procurarles el más completo bienestar físico, mental y social, pues estas instituciones están obligadas a velar por la conservación y la recuperación de la salud en caso los turistas hayan sufrido accidentes o quebrantos en su organismo durante su estadía en el país.

Paralelo a lo anterior, en todas las cabeceras departamentales existen servicios hospitalarios de carácter privado (hospitales, casas de salud, sanatorios, etc.) De tal manera, que la salud del turista extranjero, en Guatemala está plenamente garantizada.

2.8.4.2 Turismo por razones de salud

Las razones que justifican el turismo de salud en Guatemala pueden reducirse a cuatro, a saber: a) Evitar los costos que actualmente tiene la salud en los países desarrollados; b) La alta calidad de los médicos guatemaltecos, muchos de los cuales son llamados de hospitales de Estados Unidos y Europa; c) La importancia de la medicina natural guatemalteca; y, d) La variedad de climas en un territorio de pequeñas dimensiones, lo que le facilita al turista la movilización en cualquier

momento en medios de transporte cómodos y a bajo precio. En todo caso, el Instituto Guatemalteco de Turismo brinda la información siguiente:

¿Por qué realizar turismo médico en Guatemala?

- Reducir los altos costos de la asistencia médica en países industrializados.
- Evitar largas listas de espera para cirugía en los países que ofrecen atención médica socializada.
- Obtener tasas de cambio favorables de divisas.
- Excelente nivel en tecnología y en las normas de atención médica.
- Seguridad médica y acreditaciones internacionales
- Médicos guatemaltecos especializados en los Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, Australia, etc.
- Recibir hospitalidad y calidez humana
- Clima templado todo el año.
- Variedad de opciones y destinos turísticos cercanos
- Legado cultural Maya y español
- La capital y Antigua, ambiente cosmopolita
- Oportunidad para aprender español
- Proximidad geográfica
- Vuelos directos

2.8.5 Finalidades del INGUAT

De conformidad con el artículo 4º de su ley orgánica, el INGUAT (1967) tiene funciones que son importantes de conocer.

- a. Determinar cuáles son los lugares de atracción turística en el territorio nacional, con el objeto de evaluarlos y desarrollarlos, según su importancia, con apego a las prioridades previamente establecidas. Esta función es la

que explica que hoy en día se haya rescatado en las selvas del norte de Alta Verapaz, el tesoro natural llamado “Laguna de Lachuá”.

- b. Cooperar con las instituciones encargadas del mantenimiento, conservación, exhibición restauración y conocimiento de nuestros tesoros arqueológicos, históricos y artísticos, aportando cuanto sea necesario para que, sin menoscabo de su integridad y pureza, dicha riqueza pueda conservarse en los planes de desarrollo turístico. En esta función el INGUAT mantiene comunicación permanente con el Museo de Historia Natural, y la Dirección del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Deportes para la conservación de las antiguas ciudades de los pueblos originarios, hoy conocidas indistintamente con los términos de “ruinas” y/o “sitios arqueológicos”, verbigracia, Tikal, Uaxactún, Piedras Negras, Zaculeu, Iximché, Mixco Viejo, Abaj Tajalik, las ruinas de la época colonial hispánica en la Antigua Guatemala, y la conservación arquitectónica de la ciudad misma, la conservación libre de contaminación del lago de Atitlán, del Río Dulce, del Castillo de San Felipe de Lara y Mongrovejo en las márgenes del Lago de Izabal, etc. Este inciso b) del artículo 4º es el que explica que en el año 2006 se haya remodelado el Museo de Estandzuela (donde se encuentran fósiles del período paleozoico) y se hayan concluido los trabajos de recuperación del Cerro el Baúl en la cabecera departamental de Quetzaltenango. En todo lo anterior, participaron cientos de trabajadores, que en dichas obras para la conservación de la belleza turística y atracción de turistas, les produjo ingresos para sus familias.

- c. Elaborar un plan de turismo interno, que permita un mejor conocimiento entre los guatemaltecos, como miembro de la comunidad nacional, a la vez que les depare la oportunidad de apreciar las manifestaciones de la cultura de las distintas regiones y la belleza de sus paisajes.

En este sentido se han implementado planes para promover el turismo interno y que los guatemaltecos conozcan las bellezas de su patria, tales programas “Te invitamos a Descubrir Lugares Fascinantes” y el “Programa de Turismo Interno sal de vacaciones sin salir de tu país”.

- d. Fomentar las industrias y artesanías típicas, colaborando en su desarrollo, promoviendo la apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales, proporcionándoles informaciones que puedan beneficiar el mejoramiento de sus productos y aplicando los medios publicitarios de que disponga, para lograr una mayor demanda de los mismos.
- e. Habilitar playas, jardines, parques, fuentes de aguas medicinales y centros de recreación con sus fondos propios; y colaborar con las municipalidades respectivas, en la dotación de los servicios esenciales, y en el embellecimiento y ornamentación de los mismos, cuando tales zonas están bajo su custodia.

Este mandato fue el fundamento en que el INGUAT se apoyó para ejecutar la fase II de Mantenimiento y Mejoramiento de la playa pública de Panajachel, construyéndose un muro de contención, caminamientos, gradas y rampas; y para recuperar los daños ocasionados por la tormenta Stán, se reconstruyeron los muelles de las playas de Panajachel, San Juan la Laguna, San Marcos la Laguna y San Antonio Palopó; se mejoró y saneó la playa pública Las Ninfas (en Amatitlán) construyéndose un gavión, baranda metálica, seis oxigenadores flotantes sin fuente y tres oxigenadores flotantes con fuente instalados; se rehabilitó y revitalizó el Parador Eco turístico Cruce La Máquina-Yaxhá; se construyó una piscina para niños con toboganes de cincuenta metros cuadrados, así como caminamientos, bordillos, bancas, gradas, drenajes, instalaciones hidráulicas para riego, instalaciones eléctricas, y bomba hidroneumática, todo esto en el Turicentro Atatupa; también en la playa de Monterrico se

construyeron barandas, un mural de ingreso, un portal de embarcadero, un portal de calle, un portal de playa y se colocaron pérgolas.

- f. Construir hoteles o albergues, responsabilizándose en todo caso de que tales construcciones respondan a las necesidades del turismo nacional, en cuanto a su funcionalidad y belleza, y procurando que la arquitectura de dichas construcciones esté en consonancia con el ambiente, uso y tradiciones de la zona.

Dichas edificaciones, cuando sean hechas por cuenta propia, deben ser entregadas para su explotación a personas idóneas, en el sentido que se considere conveniente a los intereses de la nación y especialmente al incremento del turismo. Esta función no es ejecutada por la institución.

- g. Divulgar las propiedades terapéuticas de las fuentes de aguas medicinales, despertando el interés de los guatemaltecos y extranjeros por aprovecharlas. Esta función de sumo interés para el turismo de salud, ha sido obviado por la institución.
- h. Organizar o colaborar en la celebración de ferias internacionales, nacionales, departamentales y locales; festivales folklóricos y ceremonias tradicionales. Aquí, el INGUAT colabora activamente en las ferias internacionales industriales que se celebran en la ciudad de Guatemala (promoviéndolas en el exterior), y en cuanto a las ferias locales, no tiene mayor participación.
- i. Divulgar los programas religiosos de los más venerados santuarios de la República y las fechas de las solemnidades más importantes.

El INGUAT sobre esta función tiene ahora una doble obligación, por cuanto que la celebración religiosa llamada “Semana Santa”, ha sido declarada

Patrimonio Cultural Intangible de la Nación. Esto es lo que explica que la institución promueva dicha celebración en el extranjero, atrayendo a miles de turistas europeos y de otros continentes, pues las procesiones guatemaltecas son famosas mundialmente, especialmente las de Antigua Guatemala, y las de la ciudad de Guatemala.

- j. Disponer la construcción de aeródromos y vías de acceso a los lugares de interés turístico; y gestionar su ejecución ante el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas. Sobre esta atribución es imperativo tener presente que el INGUAT no gestiona la construcción de los aeródromos ante el Ministerio correspondiente, dado los costos que ello implica, y por ser Guatemala un país en vías de desarrollo tiene otras prioridades de infraestructura. Los aeródromos son necesarios, pero precisamente, mientras no hayan incentivos fiscales a la industria turística, el Estado guatemalteco no tendrá mayores recursos para dichas construcciones. Pero, a mayores incentivos fiscales, mayores ingresos para el Estado.
- k. Emitir, previa opinión favorable de la Junta Monetaria, del Ministerio Público y llenando los requisitos que establecen las leyes, bonos de turismo para la construcción de obras autofinanciables, tales como hoteles, moteles, turicentros, funiculares y otras obras que tiendan a incrementar el turismo. Esta función, nunca se ha abordado en la institución.
- l. Colaborar con el Instituto de Recreación de los Trabajadores en la organización de sistemas de turismo obrero, y con los establecimientos de enseñanza en la promoción del turismo escolar, para los cuales el INGUAT, de común acuerdo con los propietarios o arrendatarios de hoteles, debe fijar tarifas especiales en temporadas apropiadas que permitan el fácil conocimiento de las diferentes zonas turísticas a mayor número de personas de escasos recursos.

Esta actividad es importante pues existen los centros vacacionales, dos en la ciudad de Guatemala y uno en Retalhuleu, donde los trabajadores pueden utilizar estas instalaciones que en su organización gozan de apoyo al ser trabajadores de una empresa del sector privado.

- m. Fundar por cuenta propia y con la ayuda de las universidades una escuela de turismo, en colaboración con las entidades interesadas en esta materia; abrir centros de capacitación y adiestramiento para el personal al servicio del turismo y otorgar becas para que guatemaltecos que se distinguen o tengan vocación, puedan asistir a escuelas del extranjero con iguales fines. Esta función jamás la va a cumplir la institución rectora porque las instituciones que conocen y el personal calificado han optado por crear sus propias escuelas donde se forman profesionales del turismo. La Universidad de San Carlos de Guatemala por su parte, creo, la carrera de Licenciatura en Administración Turística en los departamentos del Progreso, Peten y posteriormente en El Centro Universitario de Chimaltenango (CUNDECH), que inició labores en el año 2009, cuenta con más de sesenta alumnos de primer ingreso; también podemos mencionar que para el 2017 creo la Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad, en el Centro Universitario de Sacatepéquez, que también tiene mucha demanda dentro de la población estudiantil.
- n. Orientar la organización y funcionamiento de las asociaciones, comités y otras entidades que se constituyan con fines de promoción turística.
- ñ. Inscribir, clasificar e inspeccionar el funcionamiento de las empresas turísticas para que puedan operar en el país.

Es decir, a los hoteles, hostales, pensiones, agencias de viajes, escuelas de español, restaurantes, etc.

- o. Autorizar, de acuerdo con la clasificación por categorías previamente establecida por el INGUAT, las tarifas máximas de los hoteles, moteles, pensiones, autobuses y taxis dedicados al turismo y controlar la observancia de las mismas. La clasificación podrá ser revisada, a solicitud de parte, tomándose en cuenta todas las circunstancias, en cada caso.

Acá se refiere a los turistas del Aeropuerto Internacional La Aurora, y a los taxis propios de determinados hoteles.

- p. Formar y mantener actualizado, bajo su más estricta responsabilidad, el inventario turístico del país. Este inventario comprende, sitios arqueológicos prehispánicos, e hispánicos, playas, museos, turicentros, parques nacionales naturales, etc.
- q. Proporcionar toda la información que se le solicite, sobre lugares, servicios y cualquier objetivo turístico.
- r. Imprimir el mapa vial de Guatemala, buscando su mejor presentación y calidad, y actualizarlo cada año, editar folletos y guías que contengan información sobre todos los asuntos de interés que se mencionan en el inciso anterior.

Este “mapa vial” indica con total nitidez las carreteras asfaltadas y que son transitables todo el tiempo, las que solo son transitadas en el verano y las dificultosas en el invierno, con la indicación clara de que son de terracería. Aparte señala sitios arqueológicos, lagos, los puertos, aeropuertos, etc.

- s. Empezar periódicamente campañas publicitarias dirigidas al turismo interior, a fin de que durante los períodos de vacaciones, los guatemaltecos visiten los centros de recreación del país.

Debe tenerse claro que los períodos vacacionales claramente establecidos son para el magisterio y el sector estudiantil los meses de noviembre y diciembre. Pero ello no impide que la institución emprenda campañas publicitarias para celebraciones especiales como la navidad y la semana santa.

- t. Imponer las sanciones correspondientes a las personas que infrinjan esta ley o sus reglamentos.

Las personas a que se refiere esta norma pueden ser naturales o jurídicas propietarias de las empresas que conforman el sector turístico.

- u. Solicitar al Ejecutivo que se entreguen las zonas turísticas a su custodia. No se pueden solicitar los sitios arqueológicos por estar bajo la responsabilidad del Ministerio de Cultura, pero no impide que se soliciten determinadas reservas de la Nación y que están clasificadas como Áreas Protegidas, a efecto de destinarlas para el turismo de aventura o turismo ecológico.
- v. Organizar con las entidades encargadas, o especializadas, partidas de caza y pesca, en lugares turísticos, empeñándose en crear temporadas y competencias.

Con la cooperación dirección de la Federación Nacional de Pesca, se celebró en el 2006, en las aguas de Puerto Quetzal, el XI Torneo Internacional de Pesca Deportiva “Presidential Challenge” con equipos de Estados Unidos, México, Puerto Rico, Costa Rica, Sudáfrica, República Dominicana y Guatemala; y, finalmente.

- w. Fomentar por todos los medios a su alcance, el turismo interior y receptivo.

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Definición del problema

El Estado guatemalteco debe orientar acciones para incentivar a las personas interesadas en invertir en la industria turística, otorgando incentivos fiscales que propicien la llegada de capital por parte de inversionistas locales y extranjeros, tomando en cuenta que el turismo actualmente es uno de los sectores más importantes de la economía nacional.

Las exenciones fiscales que a la fecha se tiene en Guatemala no cumplen con el objetivo de atraer más capital, por lo que esta medida no garantiza el desarrollo de la industria turística en el país, pues factores como la existencia de buena infraestructura, el crecimiento económico, la apertura comercial y la seguridad jurídica y personal, pesan más a la hora que un inversionista decida traer su dinero al país.

En la actualidad no se tiene evidencia que indique que el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila" y el Decreto Número 65-89 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Zonas Francas", hayan permitido un número considerable de nuevas inversiones desde que fueron implementados. Sin embargo, han sido una fuente importante de empleos directos, tanto para empresas locales como extranjeras; es importante mencionar que muchas empresas extranjeras hablése de maquilas en los últimos años se han retirado del país, tomando en cuenta que en otros países centroamericanos les han brindado mejores incentivos fiscales que los que se tienen en Guatemala.

3.2 Objetivos

3.2.1 Objetivo general

- a) Determinar los beneficios que obtendrá el país en la implementación de incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión en la Industria Turística en Guatemala para fortalecer la economía del país.

3.2.2 Objetivos específicos

- a) Evaluar el Impacto de la incidencia en el desarrollo económico y social del país, como resultado de la propuesta de implementación de beneficios por incentivos fiscales en la Industria Turística para obtener una mayor recaudación en los impuestos indirectos.
- b) Proponer las rutas a seguir por parte del Estado para mantener el crecimiento de la Industria Turística de Guatemala, representando con ello un ingreso significativo en la economía del país para mantener un tipo de cambio estable en relación al dólar y mejorar el nivel de vida de los habitantes en las distintas comunidades del país.

3.3 Hipótesis

La exoneración del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) para proyectos nuevos por diez años, que se aplicaría únicamente a hoteles cinco estrellas, servicios de transporte, talleres de artesanos, agencias de turismo, de viajes, arrendadoras de vehículos, así como a las grandes construcciones como centros recreativos, parques ecológicos, e infraestructura portuaria y aeroportuaria, provocaría un incremento significativo en la economía del país, mejorando con ello la calidad de vida de los habitantes, proyección internacional e incremento de la recaudación tributaria por impuestos indirectos.

En el plan de investigación con relación a la definición del problema ¿Cuáles serán los beneficios que prometería a la industria turística una ley de incentivos fiscales? Lleva a formular la hipótesis siguiente:

Determinar los beneficios que se obtendrán en la implementación de incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión en la Industria Turística en Guatemala.

3.4 Métodos y técnicas utilizadas

En el desarrollo de la investigación se utilizaron los siguientes métodos y técnicas:

3.4.1 Método científico

En la presente investigación se aplicó el método científico, en sus tres fases:

- a. Indagadora, en esta fase se previó, planificó y ejecutó el proceso de recolección de información de las fuentes primarias y secundarias.
- b. Demostrativa, a través de la comprobación de las variables expuestas en la hipótesis, confrontadas con la realidad, a través de los procesos de análisis, síntesis y comparación, en la investigación de campo.
- c. Expositiva, en esta última fase los resultados obtenidos se divulgan para que el esfuerzo intelectual, material y económico invertido en la investigación tenga sentido, y utilizando los procesos de conceptualización y generalización que se exponen en el presente informe final.

3.4.2 Métodos deductivo e inductivo

El método deductivo se aplicó partiendo de los principios generales hasta llegar a las conclusiones específicas, mientras que en el método inductivo se utilizaron premisas particulares para llegar a conclusiones generales, todo ello, con la información contenida en textos y leyes sobre incentivos fiscales para demostrar, que pudieron evaluar la investigación y conclusiones. La aplicación de estos métodos presenta las particularidades del país que constituyen opciones para atraer inversión extranjera que son de beneficio al país pues ofrecen fuentes de trabajo a los guatemaltecos. De la misma manera, la aplicación de estos métodos ha permitido la construcción de criterios lógicos que orientan sobre las bondades de establecer incentivos fiscales de otorgar exención del ISR a las inversiones nuevas del sector turístico y con ello tener elementos para recomendar al Estado guatemalteco que emita una legislación independientemente para las empresas propiedad de individuales o jurídicas nacionales o extranjeras.

3.4.3 Observación y levantado de datos

Se recolectó información, directamente con expertos del sector turístico, en los distintos ámbitos tanto empresarial como político.

3.4.4 Técnicas de investigación

a) Documental

Se recolectó información sobre temas del sector turístico en: tesis, folletos, revistas, páginas de Internet y material de consulta.

b) Técnica de la Entrevista

Se procedió a entrevistar a personas que conocen la administración del sector turístico, lo que permitió obtener información verídica y confiable sobre el tema, por medio de la recopilación de testimonios.

4. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

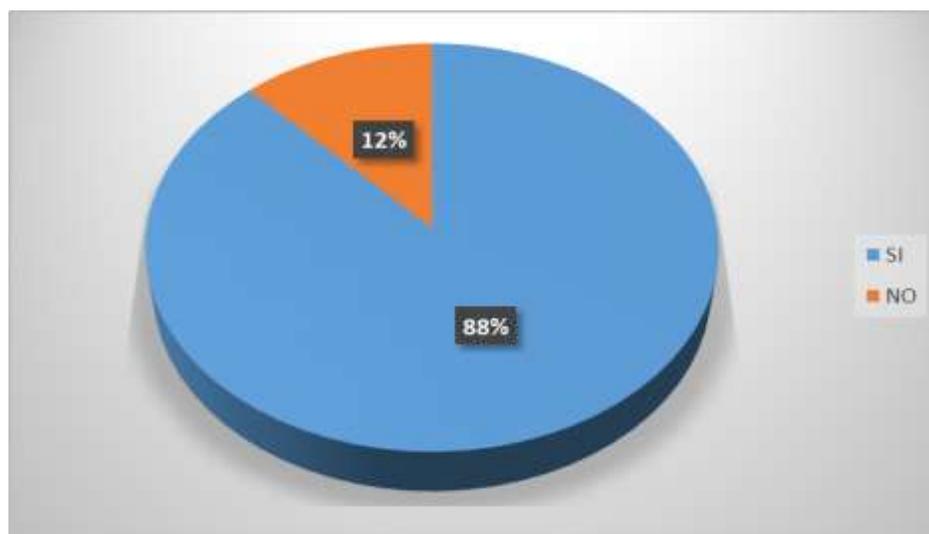
4.1 Análisis de los resultados obtenidos

Para validar la investigación se realizó trabajo de campo principalmente entrevistas con profesionales y empresarios relacionados con el turismo, no sin informar que esta actividad económica es uno de los sectores de la producción importante en la economía nacional, además el objetivo de la entrevista fue conocer de primera fuente el criterio con relación a la temática. La boleta se estructuro con las preguntas siguientes:

Pregunta No. 1:

¿Sabe usted que el sector Turismo, es el que genera más divisas al país?

Gráfica 1 de la pregunta No.1



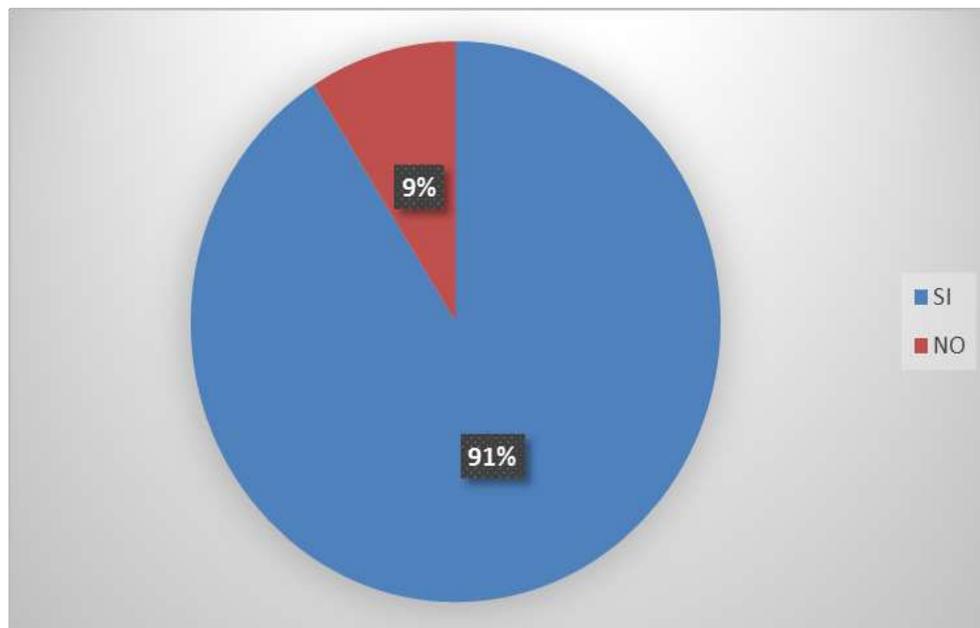
Fuente: elaboración propia en base a entrevistas realizadas en el año 2017.

De las 40 personas encuestadas, el 12% que equivale a 4 personas, respondió que no sabía que el turismo es el sector económico que genera más divisas para el país, mientras que el 88% que equivale a 36 personas si lo sabe.

Pregunta No. 2:

¿Sabe Usted que, en el año 2016, la llegada de turistas fue de 1.906,195 según reporte del Instituto Guatemalteco de Turismo?

Gráfica 2 de la pregunta No.2



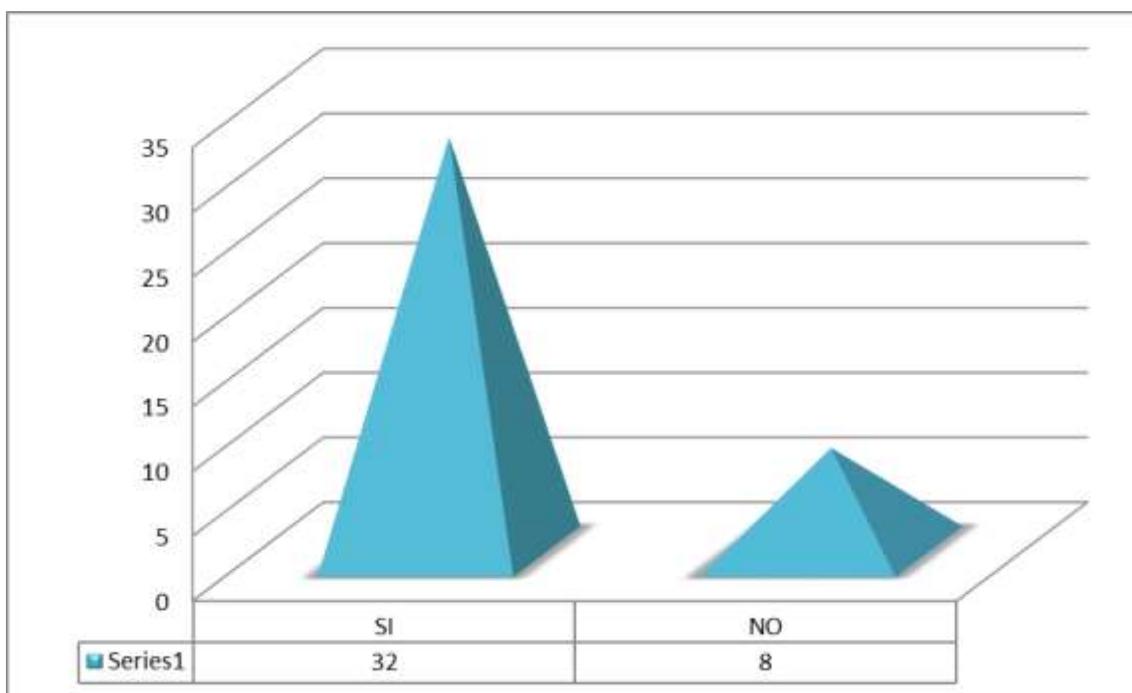
Fuente: elaboración propia en base a entrevistas realizadas en el año 2017.

De las 40 personas encuestadas, el 9% equivalente a 3 personas respondió que no sabía que nos visitaron 1.906,195 turistas, durante el año 2016, mientras que el 91% equivalente a 31 personas si lo sabe. Es importante considerar que la mayor parte de las personas encuestadas si tiene conocimiento, certeza y control de las estadísticas que publica mensualmente el Instituto Guatemalteco de Turismo en cuanto a los visitantes que ingresan al país.

Pregunta No. 3

¿Considera usted, que, para obtener más ingresos tributarios, sería necesario que se establezcan beneficios de incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión para la industria turística guatemalteca?

Gráfica 3 de la pregunta No.3



Fuente: elaboración propia en base a entrevistas realizadas en el año 2017.

De las 40 personas encuestadas, 8 personas opinaron que no considera necesario que se establezcan beneficios de incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión para la industria de turismo guatemalteca y 32 personas respondió que si consideran necesario que se establezcan beneficios de incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión para la industria turística guatemalteca, principalmente a proyectos de hoteles cinco estrellas, considerando que esto provocará mayores ingresos para el país y un mayor flujo de turistas en el área rural. Asimismo, se incrementará la recaudación tributaria por mayor captación de

impuestos indirectos, por ejemplo: IVA, Impuesto de Hospedaje, Impuesto de Salida, entre otros, tomando en consideración que la exención de ISR propuesta, únicamente aplica para empresas turísticas nuevas.

Pregunta No. 4

¿Qué opinión merece la indiferencia del Estado guatemalteco, al no establecer hasta el día de hoy, beneficios de incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión para la industria turística guatemalteca?

Los políticos, empresarios y gerentes entrevistados, tuvieron la oportunidad de brindar su punto de vista de manera amplia, respecto a los beneficios que obtendría el país al establecer incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión para la Industria de turística guatemalteca.

La Gerente General del Hotel Soleil Antigua (comunicación personal, 26 de julio, 2017), respondió que “Los políticos no se preocupan por ver que en Guatemala se tiene un potencial para poder invertir en el área turística, y con esto se puede mejorar grandemente la economía del país; además sería una buena fuente de empleo para la población en edad de laborar, y se reforzaría la cultura turística para el desarrollo de las comunidades. Es necesario resaltar que sería muy bueno dar a conocer a todos los colegios y escuelas públicas, los centros turísticos con los que cuenta Guatemala; y que se refuerce un segundo idioma.

Actualmente se tienen proyectos para aperturar hoteles de cadenas internacionales en la Ciudad Capital, Antigua Guatemala y Quetzaltenango, como por ejemplo: AC Hotel By Marriott Guatemala City, Hyatt Centric Guatemala City , Courtyard by Marriott Guatemala City, y Latam Hotel, en Quetzaltenango. Es importante incentivar la Industria Turística con incentivos fiscales, porque esto supone que conllevaría a más presencia de turistas extranjeros en el interior del país, lo que implicaría un desarrollo de las industrias de artesanías, surgirían más

empresas de transporte, agencias de viajes, restaurantes, escuelas de español. Todo ello implicaría abrir fuentes de trabajo para los guatemaltecos, la correspondiente incidencia económica que originan los turistas con los impuestos tanto en el ingreso al país más los gastos en territorio nacional, generarían más ingresos para el Estado, incluso mediante los impuestos al consumo y los impuestos de salida”.

Por su parte, la Gerente de Recursos Humanos (comunicación personal, 2 de agosto, 2017), de La Reunión Antigua Golf Resort, respondió “No existen incentivos fiscales para el turismo, porque los diputados no tienen voluntad política. Y se puede ver con sus discursos en el hemiciclo, únicamente es pantalla para que por los medios de comunicación y principalmente por la televisión los vea la población, de esta forma fomentan su imagen política y reelección. Es de suma importancia que vean los incentivos turísticos con seriedad, para crear fuentes de trabajo en todo el país y de esta forma se baje el índice delincencial que agobia el país y que hace que muchos no quieran visitarnos, por temor a que les hagan daño”.

El Gerente General del Hotel Villa Colonial (comunicación personal, 30 de julio, 2017), indicó que: “En Guatemala no estamos a la vanguardia con relación a los otros países del área centroamericana. Si no se decretan incentivos, el turismo podrá desviarse hacia, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, donde la industria hotelera goza de varios incentivos, lo que ha generado el surgimiento de hoteles de primera. Nuestro país, tiene más bellezas naturales, más climas, más riqueza arqueológica y cultural, pero no tenemos los incentivos fiscales para construir más hoteles en el interior del país, donde los turistas se ven invitados a alojarse, si es preciso en lugares no apropiados”.

Además la Licda. Brenda Zaldaña (comunicación personal, 5 de febrero, 2017), ex Gerente de Mercadeo del INGUAT, opinó: “Guatemala es un país con mucho potencial turístico, el cual hoy por hoy no se ha explotado adecuadamente,

persiste la indiferencia del gobierno, en apostarle al turismo para un mejor crecimiento económico, que beneficie a todas las comunidades del territorio nacional.

Sin embargo, Guatemala ha dado grandes pasos en el sector de turismo, lo cual ha generado resultados que han permitido el desarrollo sostenible de la industria; por lo tanto, esto proporcionó subir 17 posiciones en el Índice de Competitividad en Viajes y Turismo, en el transcurso de 4 años (2013-2017). Pasando de la casilla 97 (2013) a la 80 (2015), según el INGUAT.

El pasado mes de julio del 2016, el presidente Jimmy Morales firmó un acuerdo el cual trata acerca del Plan Maestro de Turismo Sostenible 2016-2026. El mandatario dijo: “Estoy convencido de que la inversión, gestión y desarrollo del turismo es una de las mejores oportunidades que nuestro país tiene para dinamizar la economía”, dichas palabras escuchadas por el sector público y privado, entre ellos el INGUAT.

El plan maestro se enfocará prioritariamente de manera global, ampliando la mejora del clima de negocios, básicamente en la inversión y de manera final en gestionar el sector privado, público y la cooperación internacional. Por lo tanto, se pretende que para el 2019 el país mejore en 10 posiciones en el Índice de Competitividad Turística del Foro Económico Mundial (actualmente, Guatemala ocupa el lugar 80 de 141 países), según el INGUAT.

La contribución directa al empleo es muy importante: en 2013 generó 171.000 empleos y se espera que aumente un 3.1% por año, hasta 245.000 en 2024. En 2013, la contribución del turismo al empleo, incluyendo el indirecto, fue del 7.7% (458.500 puestos). Además, la inversión en viajes y turismo en Guatemala en 2013 supuso el 7,1% de la inversión total".

Después de conocer los puntos de vista de los empresarios, fue prudente saber el punto de vista de los políticos. Al respecto, la Presidenta de la Comisión de Turismo del Congreso de la República (comunicación personal, 2 de agosto, 2017), declaró que “En el Organismo Legislativo tenemos una agenda y debemos cumplirla; hay anteproyectos prioritarios relacionados con la justicia, la seguridad ciudadana y otros. La comunidad internacional está atenta ante las demandas de la sociedad civil”.

Sandra Torres (comunicación personal, 2 de julio, 2015), opinó “El sector que es extremadamente importante en Guatemala, el turismo. La Ley de Fomento Turístico Nacional (Decreto No. 25-74) incluía originalmente el otorgamiento de incentivos para la promoción de este sector pero los mismos fueron eliminados en 1997, convirtiendo a Guatemala en el único país centroamericano sin incentivos fiscales al turismo. Instituciones como el Programa Nacional de la Competitividad (PRONACOM), insisten que es sumamente importante que se creen incentivos en el sector del turismo dado que estos definitivamente generarían más inversión. Actualmente existen algunas ideas sobre los incentivos en el sector de turismo como, La iniciativa de Ley No. 3104 (2005) la cual propone una exención del ISR, los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) y el IVA para insumos, así como del Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI) para las empresas que realicen inversiones en este sector”.

Luego de las opiniones de los especialistas en el ramo turístico y algunos políticos, surgió la inquietud de saber cual sería el punto de vista de la Administración Tributaria, y para ello, se entrevistó al Licenciado Byron Velasquez (comunicación personal, 25 de julio, 2017), quien formó parte del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria-SAT-comentando al respecto lo siguiente: “Tomando en cuenta que el beneficio se establece específicamente para las nuevas empresas que se constituyan a partir de la implementación de una ley que incentive esta inversión, incrementarían los ingresos tributarios, fortaleciendo el presupuesto de la Nación y por ende se cubrirían mas servicios esenciales de la

población, como infraestructura vial, salud y educación. Derivado que el Impuesto Sobre la Renta, que sería objeto de exención durante 10 años, se estaría compensando con los impuestos indirectos que se incrementarían considerablemente. Es decir la cadena del IVA generaría más flujo de efectivo en todo el sector comercial a nivel nacional, tanto en comunidades, como en la ciudad, lo cual hace que la economía se dinamice. Así también el Impuesto de Hospedaje que es de un 10% se estaría incrementando en todo el sector de turismo, por la llegada de más visitantes. Es importante incentivar al turismo con beneficios fiscales como los que ya existen en otros países como España, en donde al turista al momento de salir del país, se le devuelve el crédito fiscal por las compras realizadas en su estadía.

El turismo es un motor dinamico de la economía, por lo que el Estado debe velar por generar beneficios fiscales a dicho sector y con ello incrementar el flujo de turistas que visitan año con año el país”.

Derivado de las opiniones anteriores se puede evidenciar que es imprescindible crear incentivos fiscales al turismo, que vengán a fomentar la inversión tanto nacional como extranjera, y por ende creación de nuevas fuentes de trabajo y mayores ingresos al gobierno central como municipal, por ejemplo, se podrá hacer notar una mayor captación de impuestos indirectos. Dentro del ámbito político, requerirá un proceso de concientización, a efecto que finalmente el Congreso de la República, como poder del Estado, encargado de emitir las leyes, tenga la voluntad política y los mecanismos de socialización, para realizar talleres, mesas redondas, foros y demás actividades académicas donde participen especialistas, empresarios, políticos y académicos, con presencia de los medios de comunicación, y de esta forma, hacer conciencia a los políticos, de la responsabilidad que tienen frente a la población guatemalteca. El Estado debe propiciar y sugerir a los inversionistas, abrir sus propios negocios, situación que queda en manos del Congreso, si al tener conciencia del alcance que provocarían

la exención del ISR., si este decreta incentivos fiscales a efecto hayan más hoteles en el interior del país y desde luego más desarrollo económico.

A continuación se presenta el cuadro número 3, donde se puede observar la recaudación de ingresos tributarios que realiza la Superintendencia de Administración Tributaria (s.f) , comparación con los años del 2012 al 2017.

Cuadro 4. Recaudación de Ingresos Tributarios Período 2012-2017
Millones de Quetzales
"Recaudación de Ingresos Tributarios Millones de Quetzales"

DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	2015	2016	2017
INGRESOS TRIBUTARIOS BRUTOS	45,296.2	48,485.5	51,363.7	52,111.9	56,564.0	59,022.3
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA SAT	44,010.7	47,377.2	50,493.0	51,625.8	56,135.4	58,518.5
IMPUESTOS COMERCIO EXTERIOR	15,898.0	15,584.0	16,138.0	15,787.0	15,684.3	16,602.9
IMPUESTOS INTERNOS	28,112.7	31,793.2	34,355.1	35,838.8	40,451.1	41,915.7
RECAUDACIÓN OTRAS INSTITUCIONES	1,285.5	1,108.3	870.7	486.1	428.6	503.7
Regalías e Hidrocarburos Compartibles	1,053.7	868.4	619.1	223.6	148.9	203.4
Salida del País	231.8	239.9	251.5	262.5	279.7	300.3
INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS	42,819.8	46,335.5	49,096.9	49,730.7	54,109.5	56,680.7
Ingresos tributarios brutos	45,296.2	48,485.5	51,363.7	52,111.9	56,564.0	59,022.3
(-) Provisión para devolución del Crédito Fiscal y Autoacreditamiento	2,476.3	2,149.9	2,266.8	2,381.2	2,454.5	2,341.5
Tasa de Variación Anual sobre los ITB	5%	7%	6%	1%	8%	4%

Fuente: Sistemas de Recaudación SAT

Nota: Calculo de la Tasa de Variación Anual sobre los ITB, elaboración propia

Es importante resaltar que la tasa de variación anual durante el año 2012 fue del 5% mientras que en el año 2107 fue del 4%, margen que debería de subir año con año, pero lamentablemente los ingreso trituarios no han mejorado porcentualmente; cabe resaltar que en ninguno de los seis años comparados la tasa de variación anual a pasado del 8%. Con nuevas inversiones turísticas y mayor cantidad de visitantes en el país, estos índices mejorarían, porque se tendría una mayor captación de impuestos indirectos, tomando en cuenta que la recaudación que actualmente se tiene por todas las empresas turísticas ya

creadas se mantiene, pero crecería al tener nuevas empresas en la rama del turismo.

Asimismo, según la Agencia Guatemalteca de Noticias (2018), la Administración Tributaria SAT, indica:

El plan estratégico institucional de la Suprintendencia de Administración Tributaria (SAT), para los próximos cinco años, es apostarle a un crecimiento anual de la recaudación tributaria del 0,2 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB).

“Se plantea una serie de acciones para buscar un crecimiento anual del 0,2 por ciento del PIB, de aquí hasta el 2023. Ese es el compromiso que tenemos como administración tributaria y como equipo de trabajo”, aseguró Abel Cruz, máxima autoridad de la SAT, durante la presentación de la estrategia a los integrantes del Gabinete Económico.

El aumento de los tributos no se sustenta en una reforma tributaria, sino en atacar la evasión del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto Sobre la Renta (ISR), explicó el superintendente Cruz.

Los objetivos estratégicos del plan buscan la recaudación de manera sostenida, reducir las brechas de cumplimiento tributario, incrementar la eficiencia del servicio aduanero y fortalecer las capacidades de gestión institucional.

De acuerdo con proyecciones de la SAT, este año la recaudación tributaria respecto al PIB será del 10 por ciento y con el plan estratégico esta alcanzará el 11 por ciento del PIB en 2023.

La estrategia para los próximos cinco años está en sintonía con el Plan Nacional de Desarrollo K´atun 2032.

A continuación, en el Cuadro 5, se puede observar la recaudación de Impuesto Sobre la Renta durante los años comprendidos del 2012 al 2017, en total durante estos 6 años se recaudó Q. 84,010.90 millones; y según la Superintendencia de Administración Tributaria, para los siguientes 5 años el crecimiento será de un 11% en relación al PIB. Cabe resaltar que al emprender nuevos proyectos de inversión en la industria de turismo, puede aumentar el Producto Interno Bruto, y por ende aumentaría la recaudación tributaria en otros impuestos tanto directos como indirectos.

Cuadro 5. Recaudación Impuesto Sobre la Renta Período 2012-2017 Millones de Quetzales

Descripción	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Recaudación ISR	10,595.30	12,775.40	14,206.90	13,627.30	16,499.10	16,306.90	84,010.90

Fuente; Sistema de Recaudación SAT

4.2 Comentarios sobre la verificación de la hipótesis

Uno de los propósitos de los países desarrollados y en desarrollo, es que la inversión en su país se incremente constantemente, en el mundo moderno, esta idea ha evolucionado a incluir el deseo y objetivo de atraer la inversión extranjera directa o (IED) como diminutivo. Para lograr atraer esta inversión extranjera directa se han utilizado diversas estrategias e incluso reformas a las estrategias actuales pero los resultados no siempre han sido positivos.

Los incentivos fiscales son mecanismos legislativos utilizados por el Estado para incentivar el incremento de la producción en un sector de la economía mediante diversos reconocimientos jurídicos (beneficios) a los inversionistas, (tales como las

exoneraciones, exenciones, etc.) que cumplen determinados requisitos, y por lo mismo son medidas muy discutidas y generalmente rechazadas por otras organizaciones no empresariales.

Por ello, se puede concluir, que el origen de los incentivos es de carácter socioeconómico, es decir, en beneficio del bien común, y no de carácter político-ideológico, pues los mismos, buscan el bienestar de la gran mayoría a la que el Estado de manera directa no puede ofrecer oportunidades permanentes de trabajo.

En conclusión, la postulante es del criterio que es imperativo otorgar beneficios por incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión para la industria de turismo en Guatemala, a efecto de mejorar la economía del país e incrementar la recaudación tributaria, mediante la mayor captación de impuestos indirectos.

Por lo anterior, en relación al objetivo central del trabajo, se concluye que, efectivamente, para fortalecer e incrementar la economía del país es necesario incentivar a inversionistas para que inviertan en nuevos proyectos en la industria turística; así lo revelaron las respuestas obtenidas en el trabajo de campo por la LA HIPÓTESIS PLENAMENTE CONFIRMADA.

CONCLUSIONES

Derivado del trabajo de investigación realizado, se arriba a las siguientes conclusiones:

1. La investigación realizada y las entrevistas realizadas a especialistas en turismo, permitió concluir que la industria de turismo en Guatemala, es uno de los motores principales en la economía del País, al generar empleos e ingresos de divisas; mejorando con ello, la calidad de vida de los habitantes del país.
2. Que la visita de los turistas al territorio nacional genera una serie de beneficios al entorno de esa actividad económica, ya que deben pagar impuestos en los consumos que realicen y además al momento de salir del país, esos ingresos fiscales no solo benefician las metas de recaudación tributaria, también aumentan los ingresos privativos, los cuales se distribuyen entre el INGUAT, Ministerio de Educación, Aeronáutica Civil, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el Ministerio de Cultura y Deportes.
3. Guatemala es el único país del istmo que no cuenta con incentivos específicos para esta actividad, ya que la Ley de Fomento Turístico Nacional (Decreto 25- 74) fue derogada en 1997, por ende, es imperante seguir trabajando en proyectos que otorguen beneficios de incentivos fiscales a nuevos proyectos de inversión para la industria de turismo guatemalteca a efecto de mejorar la economía del país e incrementar la recaudación tributaria por impuestos indirectos.

RECOMENDACIONES

1. Que la entidad rectora del turismo en Guatemala tome en cuenta y evalúe la conveniencia que el Estado otorgue beneficios e incentivos fiscales a toda persona que desee invertir en el país, tomando en consideración que la industria turística es uno de los principales pilares en la economía del país, ubicando como la primera actividad generadora de divisas, después de las remesas familiares; además, genera una buena cantidad de empleos directos e indirectos.
2. Que el Congreso de la República de Guatemala, entre a conocer y aprobar, una ley que promueva beneficios fiscales a nuevos proyectos de inversión en la Industria Turística Guatemalteca, tomando en cuenta que genera una serie de impuestos indirectos que al tener mas inversión aumentarían, además, se beneficiarían otras instituciones relacionadas con el incremento de los ingresos privados.
3. Que el INGUAT, busque los mecanismos y el apoyo para crear leyes que beneficien al sector turístico, tomando en consideración que Guatemala es el único país del itsmo que no cuenta con incentivos fiscales para esta actividad, luego de haber derogado en el año de 1997 la Ley Fomento Turístico Nacional (decreto 25-74).

BIBLIOGRAFÍA

1. Agencia Guatemalteca de Noticias. (2018). *SAT le apuesta a un crecimiento en la recaudación del 0,2 por ciento anua del PIB para los próximos cinco años*. Recuperado de <https://agn.com.gt/sat-le-apuesta-a-un-crecimiento-en-la-recaudacion-del-02-por-ciento-anual-del-pib-para-los-proximos-cinco-anos/>
2. Banco de Guatemala (2018). *Guatemala en Cifras 2018*. Recuperado de http://www.banguat.gob.gt/Publica/guatemala_en_cifras_2018.pdf
3. Congreso de la República de Guatemala (1967). *Decreto 1701 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo*. Recuperado de <http://www.inguat.gob.gt/media/documentos/ley-organica-inguat.pdf>
4. Congreso de la República de Guatemala. (1947). *Decreto No. 431 Ley Sobre el Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones*. Recuperado de https://www.rgp.org.gt/docs/legislacion_registral/Ley%20sobre%20el%20impu esto%20de%20herencias%20legados%20y%20donaciones.pdf
5. Congreso de la República de Guatemala. (1953). *Decreto No. 1002*. Recuperado de <https://www.congreso.gob.gt/consulta-legislativa/decreto-detalle/?id=5516>
6. Congreso de la República de Guatemala. (1954). *Decreto No. 1060*. Recuperado de <https://www.congreso.gob.gt/consulta-legislativa/decreto-detalle/?id=5576>
7. Congreso de la República de Guatemala. (1960). *Decreto No. 1331 Ley de Fomento Avícola*. Recuperado https://leyes.infile.com/index.php?id=182&id_publicacion=24474
8. Congreso de la República de Guatemala. (1960). *Decreto No. 1396 Ley de Fomento de la Siembra de Hule*. Recuperado https://leyes.infile.com/index.php?id=182&id_publicacion=8237
9. Congreso de la República de Guatemala. (1960). *Decreto No. 1397 Ley de Creación de la Asociación Nacional del Café*. Recuperado <https://www.congreso.gob.gt/consulta-legislativa/decreto-detalle/?id=4392>
10. Congreso de la República de Guatemala. (1971). *Decreto 1448 Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas*. Recuperado de <https://fha.gob.gt/ley-y-reglamento-del-fha/>
11. Congreso de la República de Guatemala. (1971). *Decreto No. 40-71 Ley Orgánica del Banco del Ejército*. Recuperado de https://leyes.infile.com/index.php?id=182&id_publicacion=22079
12. Congreso de la República de Guatemala (1974). *Ley de Fomento Turístico, Decreto 25-74*. Recuperado de <http://www.redturs.org/documentos/guate/leyfom.pdf>
13. Congreso de la República de Guatemala. (1978). *Decreto No. 53-78 Ley de Exoneración al Instituto del Arte Colonial*. Recuperado https://leyes.infile.com/index.php?id=182&id_publicacion=9379

14. Congreso de la República de Guatemala. (1979). *Decreto No. 24-79 Ley de Fomento para la Descentralización Industrial*. Recuperado de https://leyes.infile.com/index.php?id=182&id_publicación=9436
15. Congreso de la República de Guatemala. (1981). *Decreto No. 31-81 Ley de Desarrollo Bananero*. Recuperado de https://leyes.infile.com/index.php?id=182&id_publicacion=24793
16. Congreso de la República de Guatemala (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Recuperado de https://www.oas.org/juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-int-text-const.pdf
17. Congreso de la República de Guatemala. (1989). *Decreto No. 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila*. Recuperado de http://cretec.org.gt/wp-content/files_mf/decretodelcongreso2989.pdf
18. Congreso de la República de Guatemala. (1989). *Decreto No. 4-89 Ley de Áreas Protegidas*. Recuperado de https://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2015/06/5._Ley_de_Areas_Protegidas_Decreto_4-89.pdf
19. Congreso de la República de Guatemala. (1989). *Decreto No. 65-89 Ley de Zonas Francas*. Recuperado de http://www.sice.oas.org/Investment/NatLeg/GTM/ZFrancas_s.pdf
20. Congreso de la República de Guatemala. (1989). *Decreto No. 70-89 Ley Forestal*, Recuperado de https://leyes.infile.com/index.php?id=182&id_publicacion=10512
21. Congreso de la República de Guatemala. (1991). *Decreto No. 6-91 Código Tributario*. Recuperado de https://www.rgp.org.gt/docs/legislacion_registral/CodigoTributario.pdf
22. Congreso de la República de Guatemala (1997). *Decreto No. 117-97 Ley de Supresión de Exenciones, Exoneraciones y Deducciones en Materia Tributaria y Fiscal*. Recuperado de <https://srp.gob.gt/wp-content/uploads/2012/04/Ley-de-Supresion-de-Exenciones-Exoneraciones-y-Deducciones-.pdf>
23. Congreso de la República de Guatemala. (1997). *Decreto No. 1701, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo*. Recuperado de <http://www.inguat.gob.gt/media/documentos/ley-organica-inguat.pdf>
24. Congreso de la República de Guatemala. (1997). *Decreto No. 48-97, Ley de Minería*. Recuperado de http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2012/05/1._Ley_de_Mineria_y_su_Reglamento.pdf
25. Cullman, N y Vásquez, W. (diciembre 2007). Incentivos fiscales y su relación con la inversión extranjera en Guatemala y Nicaragua. *Icefi*, (8), p. 16. Recuperado de https://icefi.org/sites/default/files/bef_8.pdf
26. Congreso de la República de Guatemala. (2012). *Decreto No. 10-2012 Ley de Actualización Tributaria*. Recuperado de <http://www.minfin.gob.gt/index.php/legislacion/decretos-del-congreso-de-la-republica/decretos-2012/1050-decreto-no-10-2012-congreso-de-la-republica-ley-de-actualizacion-tributaria>

27. Instituto Guatemalteco de Turismo (2016). *Boletín de Ocupación Hotelera y Movimiento Hotelero de Turistas Residentes y No Residentes, enero a diciembre 2016*. Recuperado de <http://www.visitguatemala.com/descargas/boletines2017/ocupacion-hotelera-2016.pdf>
28. Instituto Guatemalteco de Turismo (2017). *Boletín Estadístico Anual 2017*. Recuperado de <http://www.inguat.gob.gt/media/boletines/b-anual-2017.pdf>
29. Instituto Guatemalteco de Turismo (2018). *Guatemala preparada para recibir a visitantes en sus múltiples atractivos turísticos*. Recuperado de <http://www.inguat.gob.gt/posts/guatemala-preparada-para-recibir-a-visitantes-en-sus-multiples-atractivos-turisticos-596.php>
30. López Domínguez, I. (2015). Exención Tributaria. *Enciclopedia Financiera*. Recuperado de <https://www.encyclopediainanciera.com/diccionario/exencion-tributaria.html>
31. Presidencia de la República de Guatemala. (1954). *Decreto 142*. Recuperado de https://leyes.infile.com/index.php?id=182&id_publicacion=17356
32. Presidencia de la República de Guatemala. (1954). *Decreto 0075*. Recuperado de <https://www.congreso.gob.gt/consulta-legislativa/decreto-detalle/?id=5366>
33. Presidencia de la República de Guatemala. (1955). *Decreto 291*. Recuperado de https://leyes.infile.com/index.php?id=181&id_publicacion=17505&cmd=login
34. Presidencia de la República de Guatemala. (1955). *Decreto 292*. Recuperado de https://leyes.infile.com/index.php?id=182&id_publicacion=17506
35. Presidencia de la República de Guatemala. (1955). *Decreto 0294*. Recuperado de <https://www.congreso.gob.gt/consulta-legislativa/decreto-detalle/?id=5272>
36. Presidencia de la República de Guatemala. (1955). *Decreto 304*. Recuperado de https://leyes.infile.com/index.php?id=181&id_publicacion=17518&cmd=login
37. Presidencia de la República de Guatemala. (1955). *Decreto 329*. Recuperado de https://leyes.infile.com/index.php?id=182&id_publicacion=17543
38. Presidencia de la República de Guatemala. (1955). *Decreto 351*. Recuperado de https://leyes.infile.com/index.php?id=182&id_publicacion=17565
39. Presidencia de la República de Guatemala. (1955). *Decreto 388*. Recuperado de https://leyes.infile.com/index.php?id=182&id_publicacion=17602
40. Presidencia de la República de Guatemala. (1956). *Decreto 551*. Recuperado de https://leyes.infile.com/index.php?id=182&id_publicacion=17765
41. Presidencia de la República de Guatemala. (1965). *Decreto 383 Ley Orgánica del Banco de los Trabajadores*. Recuperado de <https://www.bantrab.com.gt/wp-content/uploads/2017/12/LEY-ORGANICA-DEL-BANCO-DE-LOS-TRABAJADORES.pdf>
42. Presidencia de la República de Guatemala (1983). *Acuerdo No. 1144-83 Reglamento para Establecimientos de Hospedaje*. Recuperado de http://cretec.org.gt/wp-content/files_mf/acuerdogubernativo114483.pdf

43. Presidencia de la República de Guatemala. (1985). *Decreto 17-85 Ley del Alcohol Carburante*. Recuperado de https://leyes.infile.com/index.php?id=182&id_publicacion=23017
44. Presidencia de la República de Guatemala. (2012). *Acuerdo Gubernativo 98-2012 Política Nacional para el Desarrollo Turístico Sostenible de Guatemala 2012-2022*. Recuperado de http://www.minfin.gob.gt/images/downloads/leyes_acuerdos/acuerdogub98_250512.pdf
45. Presidencia de la República de Guatemala. (2016). *Acuerdo Gubernativo 149-2016 Plan Maestro de Turismo Sostenible de Guatemala 2015-2025*. Recuperado de http://www.minfin.gob.gt/images/downloads/leyes_acuerdos/acuerdogub149_010816.pdf
46. Superintendencia de Administración Tributaria (s.f). Estadísticas Tributarias SAT. Recuperado de <https://portal.sat.gob.gt/portal/estadisticas-tributarias-interna/>
47. Superintendencia de Administración Tributaria. (2010). *Obligaciones Tributarias de Centros Educativos*. Recuperado de <https://docplayer.es/36277436-Obligaciones-tributarias-de-centros-educativos-agosto-2010.html>